

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso para la adquisición de 1.100 tapas de poliéster y fibra de vidrio para contenedores "Ochsner".

Tipo: 10.450.000 pesetas.

Plazos: El plazo de entrega será señalado por los licitadores, y el de garantía un año.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 132.250 pesetas; definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

D. .... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 1.100 tapas de poliéster y fibra de vidrio para contenedores "Ochsner", se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación a las once treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, a 18 de enero de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—56.815)

Objeto: Concurso para la adquisición de un vehículo para la limpieza de contenedores para el Departamento de Limpiezas.

Tipo: 8.000.000 de pesetas.

Plazos: El plazo de entrega será señalado por los licitadores, y el de garantía un año.

Pagos: Por certificaciones de suministro

realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 110.000 pesetas; definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

D. .... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de un vehículo para la limpieza de contenedores para el Departamento de Limpiezas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación a las once treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, a 18 de enero de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—56.816)

#### Sección de Ordenación Urbana

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Plan de Alineaciones del antiguo barrio de Tetuán, consistente en la Rectificación de Alineaciones en la calle Marqués de Viana, conforme al Proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado). (O.—56.817)

mación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado). (O.—56.817)

#### Gerencia Municipal de Urbanismo. Sección Ordenación Urbana.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación de Plan de Alineaciones del antiguo barrio de Tetuán, consistente en la Rectificación de Alineaciones de la Travesía de Bellver, conforme al proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado). (O.—56.818)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Plan de Alineaciones de Tetuán, consistente en la Rectificación de Alineaciones en la calle Cantueso, entre el paseo de la Dirección y Capitán Blanco Argibay, conforme al Proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado). (O.—56.820)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Ordenación de Ciudad Parque Aluche, en el sector del Colegio Jamaica, conforme al proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho. Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado). (O.—56.819)

banismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho. Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado). (O.—56.819)

#### Gerencia Municipal de Urbanismo

##### ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Levantar la suspensión de licencias, en las siguientes áreas afectadas por los acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 28 de enero y 30 de abril de 1982: Polígono 5 del Plan Parcial de Chamartín."

Manzana comprendida entre las calles de Raimundo Fernández Villaverde, Alenza, Maudes y Ponzano.

Polígono P-1 del Plan Especial Manzanares Autopista del Sur.

Area comprendida entre las calles de Torrelaguna, Condesa de Venadito y otras edificaciones (Area 30)."

Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 4 de enero de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado). (O.—56.820)

#### Gerencia Municipal de Urbanismo. Sección Ordenación Urbana

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Ordenación de Ciudad Parque Aluche, en el sector del Colegio Jamaica, conforme al proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado). (O.—56.818)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Ordenación de Ciudad Parque Aluche, en el sector del Colegio Jamaica, conforme al proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo."

de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(O.—56.821)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de los centros de transformación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53.

Estación de transformación 50E-2.158, situada en Arganda del Rey (Madrid), travesía de San José, sin número, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV, procedente de la línea aérea que va desde la subestación de Arganda a la de Perales.

Estación de transformación 50E-2.159, situada en Madrid, calle de Agastia, número 3, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV, subterráneo procedente del C. T. sito en la calle de Amara y salida de otro a la línea aérea existente en la calle de Madre Antonia París.

Estación de transformación 50E-2.160, situada en Madrid, barrio de San Blas, calle de Virgen de la Oliva, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV, mediante cable de llegada procedente de la Cta. SI-1682 y el de salida conectará con la Cta. NI-3544.

Estación de transformación 50E-2.161, situada en Pezuela de las Torres (Madrid), urbanización "Santa Ana", compuesta por un transformador de 630 KVA, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea existente.

Estación de transformación 50E-2.162, situada en Ciempozuelos (Madrid), Colegio "Ventura Rodríguez", compuesta por un transformador de 630 KVA, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada subterráneo procedente del C. T. sito en la avenida del Instituto y salida de otro al C. T. Depósito de Aguas.

Estación de transformación 50E-2.163, situada en Tielmes de Tajuña (Madrid), calle de Juan Barbero, sin número, compuesta por un transformador de 630 KVA, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable procedente de la línea aérea existente y conectará en el futuro con las instalaciones eléctricas del pueblo.

Estación de transformación 50E-2.164, situada en Pezuela de las Torres (Madrid), urbanización "Los Caminos", compuesta por un transformador de 630 KVA, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV, de la línea aérea de la central de Almojeres-Fuentenovilla, de Pezuela de las Torres-Corpas, quedando en puntas de momento.

Estación de transformación 50-2.165, situada en Chapinería (Madrid), calle de Rodetas, sin número, compuesta por transformador de 630 KVA, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV, mediante redes existentes.

Estación de transformación 50E-2.166, situada en Villamantilla (Madrid), carrete-

ra de Villamantilla a la comarcal 501, punto kilométrico 0,800, compuesta por un transformador de 160 KVA, tipo intemperie, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada desde línea aérea existente.

Estación de transformación 50E-2.167, situada en Madrid, avenida de Aragón, con vuelta a Eduardo Terán, compuesta por un transformador de 630 KVA, tipo prefabricado, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable a 15 KV, subterráneo procedente del C. T. de la calle de Boltaña, número 2 y saldrá otro al C. T. de la calle de Talía, número 3.

Estación de transformación 50E-2.169, situada en Aranjuez (Madrid), calle de Santiago, número 16, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV, mediante cable de llegada procedente de la línea aérea a 15 KV, que transcurre por el camino de Noblejas y el cable de salida conectará con el PII431 situado en la calle de Abastos.

Estación de transformación 50E-2.170, situada en Villa del Prado (Madrid), calle de Almazara, con vuelta a la calle Río, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV, procedente de la línea aérea de la finca del "Rincón" a "El Alamin".

Estación de transformación 50E-2.171, situada en Velilla de San Antonio (Madrid), carretera de Velilla de San Antonio a Loeches (frente a "Talleres Belinchón"), compuesta por un transformador de 100 KVA, tipo intemperie, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará desde la línea aérea existente de 15 KV, derivación de la línea general Mejorada del Campo-Velilla de San Antonio-Arganda del Rey.

Estación de transformación 50E-2.172, situada en Villaviciosa de Odón (Madrid), calle del Valle, con vuelta a la calle del Pastor, compuesta por un transformador de 630 KVA, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV, procedente de la línea de "Campodón".

Estación de transformación 50E-2.173 y línea a 15 KV, 50EL-1.697. La instalación está situada en Anchuelo (Madrid), camino de la Pesquera-carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, kilómetro 12,358. El centro de transformación será de 160 KVA, tipo intemperie, relación 15.000/380-220 voltios. La línea tendrá su origen en un apoyo de una segunda línea propiedad de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" a 15 KV, y final en el C. T. citado, y su longitud será de 79 metros. Se utilizarán apoyos metálicos, conductor Al-Ac LA-30 y aisladores Esperanza 1503. La alimentación será a 15 KV, desde la red existente.

Estación de transformación 50E-2.174, situada en San Fernando de Henares (Madrid), calle de Hernani, con vuelta a Cegama, bloque 1, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación será a 15 KV. Queda intercalado en la red entre los C. T. de la calle Alava, número 26 (PE0861) y la calle Victoria (PE-0855).

Estación de transformación 50E-2.175, situada en Madrid, calle de Matamorosa, sin número, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación será a 15 KV. Queda intercalado en la red de A. T. entre el centro de transformación de la calle Villaescusa (SI-0647) y la línea aérea del transformador intemperie TI 7185.

Estación de transformación 50E-2.176, situada en Madrid, calle de la Concepción, con vuelta a Hermanos García, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación será a 15 KV. El centro queda intercalado en la red de A. T. entre C. T. N062R (avenida de Buenos Aires) y NO 1062 (Puerto de Viñamala, número 30).

Estación de transformación 50E-2.177, situada en Madrid, Poblado Mínimo de Vallecas-C. T. A. I, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. En la alimentación el centro de transformación quedará intercalado en la red de A. T. tensión entre los C. T. NO-0444 (Gregorio Sacristán) y NO-1316 (Puerto Pico).

Estación de transformación 50E-2.179, situada en Aranjuez (Madrid), calle de Joaquín Rodrigo, número 14 (Polígono Industrial), compuesta por un transformador de 630 KVA, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará a 15 KV. El cable de llegada procede de la línea de 15 KV, que transcurre paralela a la calle Escuadra y el cable de salida conectará con el C. T. PI 1216 en la calle de los Perros.

Estación de transformación 50E-2.184, situada en San Fernando de Henares (Madrid), calle de la Presa, número 4, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV, intercalado entre el C. T. Pablo Picasso I y Presa, sin número.

Estación de transformación 50E-2.185, situada en Alcalá de Henares (Madrid), carretera de Madrid-Barcelona, kilómetro 28,960, compuesta por un transformador de 25 KVA, tipo intemperie, relación 15.000/380-220 voltios y alimentada en 15 KV, desde la red existente.

Estación de transformación 50E-2.186, situada en Madrid-17, antigua carretera de Coslada a Vicálvaro, compuesta por un transformador de 125 KVA, tipo intemperie, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV, desde la red existente.

Estación de transformación 50E-2.187, situada en Madrid-18, calle de Convenio, con vuelta a la calle de Pico de Javalón, compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios y alimentada en 15 KV, con un cable desde el C. T. NO1413 María Encinas, número 12 y otro desde el C. T. TO2002.

Estación de transformación 50E-2.188, situada en Getafe (Madrid), carretera de Cádiz, kilómetro 15,200, compuesta por un transformador de 100 KVA, relación 15.000/380-220 voltios y alimentada en 15 KV, de una línea aérea de Getafe a Valdemoro.

Estación de transformación 50E-2.189, situada en Madrid-22, calle de Agosto, con vuelta a camino de Coslada (colonia Fin de Semana), compuesta por un transformador de 630 KVA, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. Quedará intercalado en la red de A. T. entre el C. T. NI0581 y el transformador intemperie TI 2244.

Estación de transformación 50E-2.190, situada en Aldea del Fresno (Madrid), calle del Abeto, sin número, urbanización "Los Llanos", compuesta por un transformador de 630 KVA, relación 15.000/380-220 voltios y alimentada en 15 KV, desde la línea que viene de subestación de Aldea y va a Villamanta.

Estación de transformación 50E-2.191, situada en Móstoles (Madrid), carretera de Extremadura, kilómetro 20,350, finca "Las Moreras", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se hará en 15 KV, derivando de la línea que va de Móstoles a Navalcarnero, línea denominada "Móstoles I".

Estación de transformación 50E-2.192, situada en Velilla de San Antonio (Madrid), carretera de Velilla a Mejorada, en el Polígono M-N-N-D-K-F-A, compuesta por un transformador de 630 KVA, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación será en 15 KV. El cable de llegada procede de la línea aérea de 15 KV, Loeches-Mejorada-Velilla de San Antonio y el cable de salida conectará en el futuro con la red de 15 KV, del pueblo.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto total: 35.119.696 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de diciembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—420)

(O.—56.631)

## MINISTERIO DE TRANSPORTES TURISMO Y COMUNICACIONES

### DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

Servicio de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

#### INFORMACION PUBLICA

Don Juan Guillén Sacristán, con domicilio en Alpedrete (Madrid), calle Maestro, número 1, ha presentado la solicitud y el proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alpedrete y Villalba (estación).

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados puedan presentar por escrito ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del repetido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 6, desde las diez a las trece y treinta horas, cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio o entiendan, cuando proceda, que constituye una mera prolongación o hijuelo de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercerlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a los Ayuntamientos de Collado Villalba, Alpedrete y Guadarrama, y a los servicios regulares siguientes: "Autocares Beltrán, Sociedad Anónima", "Autocares La Madrileña, Sociedad Anónima", "Autocares Sepulveda, Sociedad Anónima", "Autotransporte y Comercio, Sociedad Anónima", "Vicente López Antuñano, Smpresa Doaldi, Sociedad Limitada", "Santiago Herranz Diez, "Auto Res, Sociedad Anónima", "La Rápida, Sociedad Anónima", "Interurbana de Autocares", "Autocares móviles de Avila, Piedrahita y Barco, Sociedad Anónima" y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Madrid, a 4 de enero de 1983.—El Jefe provincial, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—705)

(A.—45.961)

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Dirección General de los Registros y del Notariado

Vista la comunicación del Registrador de la Propiedad de Móstoles II, en que da cuenta de la desaparición, por causas ignoradas, de los folios 123, del tomo 310 y 93, del tomo 452.

Teniendo en cuenta que por el señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid ha sido remitida copia del acta de la visita de inspección practicada al efecto en el expresado Registro por el señor Juez de primera instancia e instrucción de Navalcarnero.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley de 5 de julio de 1938, ha acordado fijar el día 18 de enero de 1983, a partir del cual comenzará a correr el plazo de un año para la reconstrucción en forma ordinaria de los folios desaparecidos del Registro de la Propiedad de Móstoles II.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1982.—El Director general, Francisco Mata Pallarés.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

(G. C.—665)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

#### AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

##### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

##### NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Osorio Valverde.

Domicilio: Avenida del Mediterráneo, número 47, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 3.500.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 1.600 metros de longitud, situado a cero metros aguas arriba del arroyo Morenillo, terminando a los 1.600 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Valdeterres del Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 250 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el Boletín Oficial de la provincia. (Referencia A. R.—180.426/82.)

Madrid, 12 de enero de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—662) (O.—56.745)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO

Habiendo sufrido extravío el talón contra la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España, número 80893, por importe de 168.300 pesetas, entregado el 23 de noviembre último al apoderado de la empresa "Central Ibérica de Drogas, S. A. en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Dirección General del Tesoro, en la inteligencia de que según el número 27 del Reglamento del Convenio de Tesorería, aprobado por Real Decreto de 26 de junio de 1984, transcurrido que el plazo de treinta días, contados a partir de esta fecha, será declarado nulo y sin ningún valor, expidiéndose nuevo talón en sustitución del extraviado.

Madrid, 21 de diciembre de 1982.—El Director general, P. D. (Firmado).

(A.—45.934)

## DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales

Circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre presupuestos de las Corporaciones Locales para 1983.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, éstas deben aprobar sus presupuestos antes del primer día del ejercicio económico siguiente, previéndose, en caso contrario, la prórroga automática temporal de los del ejercicio anterior.

La imposibilidad de proporcionar a las Corporaciones Locales la información necesaria para formar los proyectos de sus presupuestos para 1983, con base en las prevenciones que sobre diversos aspectos de aquellos viene conteniendo la Ley de Presupuestos del Estado de cada año, derivada de las circunstancias políticas que impidieron la normal tramitación del proyecto de Ley correspondiente a los de 1983, y la conveniencia de que aquellas Corporaciones no demoras en más la formación de los referidos proyectos de sus presupuestos para dicho ejercicio motivaron que por esta Dirección General, se publicara la circular de fecha 15 de noviembre de 1982, con el objeto de orientar a las Corporaciones Locales sobre tal materia, de forma que, sin perjuicio de una posterior mayor información, pudieran redactar cuanto antes el proyecto de presupuesto para 1983.

Ante la inminente aprobación por el Gobierno de la nación de un Real Decreto-ley que, presumiblemente, contendría determinadas precisiones sobre retribuciones de personal de las Corporaciones Locales para 1983, el Secretario general de presupuesto y gasto público, por télex de 27 de diciembre de 1982, y en tanto no se publicara dicha norma recomendó la conveniencia de: 1º Demorar por unos días la presentación de los presupuestos para 1983; 2º En el caso de haber aprobado ya dichos presupuestos, no aplicar los aumentos de retribuciones presupuestarias, y 3º Puesto que, de acuerdo con las previsiones legales vigentes, los presupuestos deberían aprobarse antes de finalizar el año, consignar los créditos relativos al aumento de retribuciones en una partida única a utilizar según la normativa que pudiera incluir el citado Real Decreto-ley.

Prorrogados automáticamente los Presupuestos generales del Estado de 1982, en virtud de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución y publicado el expresado Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre, se arbitran medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, que afectan en algunos aspectos a las Corporaciones Locales, pero se mantiene la incertidumbre en cuanto a lo que sobre otros vaya a establecer la futura ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983, que ha de ser presentada, próximamente, por el Gobierno a las Cortes Generales. Ello aconseja a este Centro Directivo dirigirse nuevamente a las Corporaciones Locales, para orientarlas sobre el posible tratamiento que, a la vista de la situación que se ha producido, pueda darse a los distintos problemas que, en su caso, les afecten.

Un tema de gran trascendencia sobre el que se mantiene la incertidumbre, por no haberse referido al mismo el Real Decreto-ley 24/1982, antes citado, es el relativo a las retribuciones de personal. Procede, por tanto, reiterar lo dicho en la circular de 15 de noviembre de 1982, en el sentido de que parece conveniente que las Corporaciones Locales se ajusten a las consignaciones presupuestarias de 1982, destinadas a retribuciones de personal, y se abstengan, por el momento, de reconocer o pagar incremento alguno sobre las acordadas para el pasado ejercicio, tal y como se recomendaba también en el referido télex del Secretario general de presupuesto y gasto público. Se recuerda, asimismo, lo establecido sobre la materia en el artículo 10 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ya citada, y en el Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero. Todo ello sin perjuicio de ratificar cuanto se dijo en la circular de 15 de noviembre pasado, en cuanto a partida o partidas globales con las que dotar, en su momento, los incrementos de retribuciones que pudieran autorizarse.

Tampoco ha sido objeto de consideración, en el Real Decreto-ley 24/1982, la posible limitación al incremento del gasto

público. Parece, pues, aconsejable, en cuanto a los gastos corrientes, capítulos II y IV, del presupuesto adoptar igual criterio que en cuanto a los gastos de personal, manteniendo, de momento, el mismo volumen de gasto corriente que en el presupuesto de 1982, en evitación de difíciles ajustes posteriores.

Las medidas tributarias del Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre, salvo el caso que más adelante se señala, no suponen incremento de los ingresos de las Corporaciones Locales sobre los que ya contaban en el ejercicio anterior. Son válidas, pues, las indicaciones hechas en la circular de 15 de noviembre pasado, sobre previsiones de aquellos.

En consecuencia, por lo que se refiere a las participaciones de los Ayuntamientos y de las Diputaciones en la recaudación por tributos del Estado, las entregas a cuenta trimestrales se fijarán, provisionalmente, en igual cuantía que las realizadas en 1982. Y ello, en cuanto a los Ayuntamientos, a pesar de que resulta necesario detraer del Fondo Nacional de Cooperación Municipal la cantidad necesaria para cumplir lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto-ley 24/1982, sobre compensación a Ayuntamientos por minoración de ingresos procedentes de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

Excepción a lo anteriormente dicho es la relativa al recargo provincial sobre el impuesto general de tráfico de empresas, por cuyo concepto es de esperar un mayor rendimiento como consecuencia de la modificación del tipo general aplicable al mismo, introducida por el artículo 18 del Real Decreto-ley citado, que eleva del 0,7 por 100 al 1 por 100 el gravamen de las operaciones efectuadas por fabricantes o industriales cuando los adquirentes no tengan la condición de comerciantes minoristas o consumidores finales. En este sentido, se facilitará inmediatamente por este Centro Directivo a las Diputaciones provinciales, información sobre incrementos de previsión que complementen lo ya comunicado en el pasado mes de diciembre.

Por último, se reitera lo dicho en la circular de esta Dirección General, de 15 de noviembre de 1982, en cuanto al alcance de la prórroga automática de los presupuestos de 1982, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Madrid, a 12 de enero de 1983.—El Director general (Firmado).

(G. C.—799)

## Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Madrid-capital

### Servicio de Catastros y Valoración Rústica

Cuadro local de tipos evaluatorios de los distintos cultivos y aprovechamientos que en virtud del Real Decreto 1519/1982, de 9 de julio y Orden ministerial de 22 de septiembre de 1982, han sido aprobados por el Consejo de Dirección de este Consorcio en su reunión de 29 de diciembre de 1982.

Calificación: En letra. — Clave c.c. — Intensidad productiva i.p. — Tipo evaluatorio por Ha. o unidad productiva (pesetas)

Labor seco.	— C. — 01. — 5.400.
Labor seco.	— C. — 02. — 3.500.
Labor seco.	— C. — 03. — 2.500.
Labor seco.	— C. — 04. — 2.400.
Labor seco.	— C. — 05. — 2.050.
Labor seco.	— C. — 06. — 1.100.
Labor seco.	— C. — 07. — 950.
Labor riego.	— CR. — 01. — 18.600.
Labor riego.	— CR. — 02. — 18.000.
Labor riego.	— CR. — 03. — 15.400.
Labor riego.	— CR. — 04. — 11.600.
Labor riego.	— CR. — 05. — 8.400.
Labor riego.	— CR. — 06. — 7.900.
Pastos.	— E. — 01. — 1.050.
Pastos.	— E. — 02. — 900.
Pastos.	— E. — 03. — 490.
Pastos.	— E. — 04. — 420.
Encinar.	— FE. — 01. — 350.
Encinar.	— FE. — 02. — 280.

Encinar.	— FE. — 03. — 250.
Encinar.	— FE. — 04. — 220.
Frutales riego.	— FR. — 01. — 26.500.
Frutales riego.	— FR. — 02. — 20.800.
Frutales riego.	— FR. — 03. — 10.800.
Huerta.	— HR. — 01. — 29.400.
Huerta.	— HR. — 02. — 28.400.
Huerta.	— HR. — 03. — 27.400.
Huerta.	— HR. — 04. — 26.400.
Huerta.	— HR. — 05. — 25.400.
Huerta.	— HR. — 06. — 24.300.
Huerta.	— HR. — 07. — 23.300.
Monte bajo.	— MB. — 01. — 300.
Monte bajo.	— MB. — 02. — 270.
Monte bajo.	— MB. — 03. — 230.
Pinar maderable.	— MM. — 01. — 2.100.
Pinar maderable.	— MM. — 02. — 1.900.
Pinar maderable.	— MM. — 03. — 1.500.
Pinar maderable.	— MM. — 04. — 1.200.
Olivar.	— O. — 01. — 1.000.
Olivar.	— O. — 02. — 500.
Praderas secano.	— PD. — 01. — 2.700.
Praderas secano.	— PD. — 02. — 2.600.
Praderas secano.	— PD. — 03. — 2.400.
Praderas secano.	— PD. — 04. — 2.200.
Praderas secano.	— PD. — 05. — 2.200.
Praderas secano.	— PD. — 06. — 2.000.
Praderas secano.	— PD. — 07. — 1.800.
Praderas secano.	— PD. — 08. — 1.600.
Praderas Secano.	— PD. — 09. — 1.500.
Pradera riego.	— PR. — 01. — 6.200.
Pradera riego.	— PR. — 02. — 5.300.
Pradera riego.	— PR. — 03. — 3.400.
Arboles de ribera.	— RI. — 01. — 3.700.
Arboles de ribera.	— RI. — 02. — 3.500.
Arboles de ribera.	— RI. — 03. — 2.900.
Arboles de ribera.	— RI. — 04. — 2.600.
Viña.	— V. — 01. — 2.700.
Viña.	— V. — 02. — 2.300.
Viña.	— V. — 03. — 2.000.
Viña.	— V. — 04. — 1.300.
Vedado Caza.	— VC. — 00. — 140.

En los tipos evaluatorios va incluido el rendimiento potencial de la ganadería dependiente.

Las bases imponibles de la cuota fija correspondientes a los bienes catastrados, se determinarán por aplicación a sus características de los tipos evaluatorios que les correspondan.

Las bases liquidables serán, como máximo, del 50 por 100 de las correspondientes bases imponibles en el quinquenio 1983 a 1987.

Contra la aprobación de los tipos evaluatorios podrán interponerse los recursos de reposición ante el Consejo de Dirección del Consorcio o el económico administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, sin que la interposición de tales recursos suspenda la gestión administrativa.

El presente cuadro guarda la correlación de clases vigente con el cuadro provincial, y se expone al público durante el plazo de quince días, en el tablón de anuncios del Consorcio Territorial de Madrid.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—Por el Gerente (Firmado).—Visto Bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—800)

## AYUNTAMIENTOS

### ALCALA DE HENARES

Objeto: Concurso para la asistencia médico-quirúrgica de los funcionarios de carrera y contratados del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Tipo: No se fija tipo de licitación, que será propuesto por los licitadores en una cantidad por persona o beneficiario. El número inicial de personas aseguradas se estima en 1.270.

Plazo: La duración del contrato será de dos años, prorrogables.

Garantía: Provisional, 250.000 pesetas. Definitiva, conforme dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación en horas de oficina de despacho al público.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el último anuncio de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, también en horas de despacho al público (artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Apertura: A las doce horas del día hábil siguiente al de expiración del plazo antes referido, en esta Casa Consistorial.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, que de producirse, se aplazará la licitación cuando así resulte necesario.

**Modelo de proposición**

Don ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido el ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de ....., según acredita con poder bastanteado que acompaña), enterado de el pliego de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar, mediante concurso, la adjudicación de los servicios de asistencia médico-quirúrgica del colectivo de funcionarios de carrera y contratados administrativos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, así como de sus familiares en las condiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 28/75, de 27 de junio, se compromete a realizarla con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número).

Acompaña los siguientes documentos:

- a) Documentos acreditativos de estar debidamente inscrita como entidad de seguro de asistencia sanitaria, en el Registro Especial del Ministerio de Hacienda y en el Ministerio de Sanidad y demás Registros de inscripción preceptiva, conforme a la Legislación vigente.
- b) Documento Nacional de Identidad y poder bastanteado, en su caso.
- c) Documento justificativo de haber presentado la garantía provisional.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad.
- e) Memoria firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales relacionadas con el concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias y de las sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones, pueda convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

(Fecha y firma.)

Alcalá de Henares, a 20 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—804) (O.—56.838)

Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 285 de 1982, y del Estado número 296 de 1982, y referida al concurso libre para proveer, en propiedad, una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico de la plantilla de este Ayuntamiento.

El Tribunal encargado de la calificación de los méritos será el siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Valenzuela Lillo, Alcalde-Presidente, y como suplente la Concejal doña Genoveva Christoff Secretan.

Vocales: Don Luis Gay Llacer, como titular, y don Diego Vega Fernández, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Alfonso Rodríguez de Trío Domingo, titular, y don Mariano de las He-

ras Fernández, como suplente, en representación del Colegio Profesional.

Don José María Málaga Galindez, Arquitecto municipal.

Don Angel Dolla Cuartero, funcionario de carrera designado por la Corporación. Secretario: Don Enrique Castillo Zubia, Secretario general de la Corporación.

Se señala para la reunión del Tribunal y calificación de los méritos alegados por los concursantes el día 23 de febrero próximo y hora de las diez, en esta Casa Consistorial.

La presente publicación podrá ser impugnada en todo o en parte en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los aspirantes y Tribunal.

Alcalá de Henares, a 17 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—771) (O.—56.823)

Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 285 de 1982 y del Estado número 296 de 1982, y referida al concurso libre para proveer, en propiedad, una plaza de Jefe de Servicios de la plantilla de este Ayuntamiento.

El Tribunal encargado de la calificación de los méritos alegados por los concursantes será el siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Valenzuela Lillo, Alcalde-Presidente, y como suplente el Concejal don José Luis García Graván.

Vocales: Don Juan Antonio López Milara, titular, y don Francisco Lobato Brime, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Faustino Pereiro Gete, como titular, y don Félix Marín Leiva, como suplente, en representación de la Administración del Estado.

Don Angel Ricondo Gutiérrez, Ingeniero Industrial municipal.

Don Héctor Barez Menéndez, funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: Don Enrique Castillo Zubia, Secretario general de la Corporación.

Se señala para la reunión del Tribunal y calificación de los méritos alegados por los concursantes el día 25 de febrero próximo y hora de las diez, en esta Casa Consistorial.

La presente publicación podrá se impugnada en todo o en parte en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los aspirantes y Tribunal.

Alcalá de Henares, a 17 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—772) (O.—56.824)

Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 285 de 1982 y del Estado número 296 de 1982, y referida al concurso libre para proveer, en propiedad, una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento.

El Tribunal encargado de la calificación de los méritos alegados por los concursantes será el siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Valenzuela Lillo, Alcalde-Presidente, y como suplente el Concejal don Jesús Pajares Ortega.

Vocales: Don Diego de Vega Fernández, titular, y don Luis Gay Llacer, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Bartolomé Peñalver Parrilla, titular, y don Enrique Rodríguez Luaces, suplente, en representación del Colegio Profesional.

Don Angel Ricondo Gutiérrez, Ingeniero Industrial de este Ayuntamiento.

Don Pedro Martín Pérez, Oficial Mayor designado por la Corporación.

Secretario: Don Enrique Castillo Zubia, Secretario general de la Corporación.

Se señala para la reunión del Tribunal y calificación de los méritos alegados por

los concursantes el día 24 de febrero próximo y hora de las diez, en esta Casa Consistorial.

La presente publicación podrá ser impugnada en todo o en parte en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los aspirantes y Tribunal.

Alcalá de Henares, a 17 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—773) (O.—56.825)

**M E C O**

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación el Reglamento del Polideportivo Municipal de la villa de Meco, queda expuesto al público el expediente en las dependencias de Secretaría General por plazo de quince días, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local.

Durante el referido plazo podrán formularse reclamaciones por quienes lo consideren oportuno.

Meco, a 3 de enero de 1983.—El Alcalde, A. Barranco García.

(G. C.—295) (O.—56.572)

**MEJORADA DEL CAMPO**

Aprobado por esta Comisión Municipal Permanente el Padrón del impuesto municipal sobre circulación para el ejercicio de 1983, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo los interesados legítimos podrán formular sus alegaciones ante el Ayuntamiento y reclamando ante él.

Mejorada del Campo, a 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—160) (X.—5)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

Por parte de don Eusebio Hernández López se ha solicitado licencia para instalar un cebadero para 30 terneros en ciclo incompleto en el paraje de Casanueva, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 3 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—271) (O.—56.553)

Por parte de don Antonio Barquero Dólera se ha solicitado licencia para instalar un aprisco para ovejas en el paraje de Casanueva, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 3 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—272) (O.—56.554)

**P A R L A**

Por parte de don Angel Blázquez Lázaro se ha solicitado licencia para instalar una repostería en la finca número 8 de la calle Leganés, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artícu-

lo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—161) (O.—56.499)

Por parte de don Félix Santos Sierra se ha solicitado licencia para instalar taller de reparación de automóviles en la finca número 8 de la calle Leganés, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—162) (O.—56.500)

Por parte de doña Amelia Encinas Rodríguez se ha solicitado licencia para instalar una droguería y perfumería en la finca número 15 de la calle Pinto, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—163) (O.—56.501)

Por parte de don Eleuterio Pérez Ratón se ha solicitado licencia para la apertura de una droguería-perfumería en la finca número 25 de la calle Guadalajara, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 4 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—297) (O.—56.574)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 20 de diciembre de 1982, el proyecto de ampliación de pavimentación y obras complementarias (cuarta fase), redactada por el Ingeniero municipal, con un Presupuesto de ejecución por contrata de 20.333.301 pesetas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones contra el mismo.

Parla, a 28 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—203) (O.—56.522)

**P I N T O**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 49.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por doña Catalina Sánchez Martínez se ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras en el pasadizo de Pedro Rubín de Celis, número 4.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—204) (O.—56.523)

#### POZUELO DE ALARCON

Se ha observado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de 22 de diciembre de 1982, referente al pliego de condiciones económico-jurídicas que han de regir en el concurso para contratar un seguro que cubra los riesgos y daños causados por las actividades de la competencia propia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, la siguiente omisión:

La garantía definitiva se determinará según el precio de adjudicación, conforme a las reglas establecidas en la normativa vigente.

Lo que se publica a los oportunos efectos.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.  
(G. C.—166) (O.—56.504)

#### RIVAS-VACIAMADRID

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza al contratista de las obras de construcción del Centro Cívico Municipal.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razones del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones, con arreglo a las siguientes normas:

1.º Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.º Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas.

3.º Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Rivas-Vaciamadrid, a 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—206) (O.—56.525)

#### SANTORCAZ

Por parte de don Marcelino Santander Ruiz se ha solicitado licencia para horno de pan en la finca número 15 de la calle de Agua, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santorcaz, a 7 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—304) (O.—56.581)

#### SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Doña Isabel Ruiz Luna.  
Actividad: Bar.

Emplazamiento: Calle Presa, número 48. (Expediente: 637.)

Titular: "Pavimentos Torrejón, Sociedad Anónima".  
Actividad: Fábrica de losetas de cemento.

Emplazamiento: Calle Montes de León, número 1. (Expediente: 638.)

Titular: Don Ricardo Roldán Cruz.  
Actividad: Taller de confección de bolsos.

Emplazamiento: Calle Oviedo, número 13. (Expediente: 639.)

Titular: Don Francisco Iglesias Zarco.  
Actividad: Reparaciones eléctricas.

Emplazamiento: Calle Zamora, número 5. (Expediente: 640.)

Titular: Comunidad de propietarios.  
Actividad: Garaje privado.

Emplazamiento: Calle Rafael Alberti, número 3. (Expediente: 641.)

Titular: "Banco Central, Sociedad Anónima".

Actividad: Ampliación de oficina bancaria.

Emplazamiento: Paseo de Oria, número 4. (Expediente: 642.)

Titular: Don Miguel Collado Vilella.  
Actividad: Almacén de maderas, moliduras y marcos.

Emplazamiento: Calle Zamora, número 7. (Expediente: 643.)

Titular: Banco Hispano Americano.  
Actividad: Ampliación de instalación de aire acondicionado y equipos de teleprocesos.

Emplazamiento: Calle Pablo Picasso, número 7. (Expediente: 644.)

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 4 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—274) (O.—56.555)

Don Felipe Rafael Morillo Molina, Recaudador y Agente Ejecutivo del ilustrísimo Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Rafael Onieva Ariza, por débitos al ilustrísimo Ayuntamiento de San Fernando de Henares de 10.451.144 pesetas, por el principal del débito de 2.090.228 pesetas, por el recargo de apremio, y 500.000 pesetas de presupuesto para responder de las costas y gastos del procedimiento, o sea, un total de 13.041.372 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el señor Alcalde de este ilustrísimo Ayuntamiento de San Fernando de Henares la enajenación en pública subasta de bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 10 de noviembre de 1982, como de la propiedad de don Rafael Onieva Ariza, procedase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de esta localidad, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos números 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Rústica.—Parcela 109/112 en el polígono industrial de San Fernando de Henares, en el término de él, al lado de la carretera de Madrid, a la izquierda. Tiene una superficie de 1.124,44 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con don José Cutoji; al Este, con Torrejón; al Sur, con doña Pilar de Mesa, y al Oeste, con don Diego Martín. Tasado en valoración que servirá de tipo de subasta en primera licitación: 1.348.800 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 2/3, 899.200 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, el 75 por 100, 1.011.600 pesetas. Postura admisible en segunda licitación, 2/3, 674.400 pesetas.

Parcela de terreno en el término municipal de San Fernando de Henares, al sitio conocido por "Las Traviesas", en forma de rectángulo irregular, tiene una superficie de 3.970,75 metros cuadrados. Linda: Al Norte, carretera Nacional II, variante de Torrejón; al Sur, don Pablo Gordillo, hoy don Luciano Ruiz Hernández, y al Este y Oeste, "Agropecuarias Corpas, Sociedad Anónima". Tasado en valoración que servirá de tipo de subasta en primera licitación, 4.367.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 2/3, 2.911.333 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, el 75 por 100, 3.275.250

pesetas. Postura admisible en segunda licitación, 2/3, 2.183.500 pesetas.

Tierra en término municipal de San Fernando de Henares, al sitio conocido del "Jareín", de caber 4 hectáreas, 24 áreas, 1 centiárea y 24 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, tierra de los hermanos Llorente y don Justo Rincón; al Sur, don Joaquín Fernández Gaviña; al Este, raya del término de Torrejón, y al Oeste, con los acirates de esta hacienda. De esta finca se han segregado 2.260 metros cuadrados y 1.882 metros cuadrados, quedando la finca embargada con una superficie de 3 hectáreas, 82 áreas, 58 centiáreas y 24 decímetros cuadrados. Tasado en valoración que servirá de tipo de subasta en primera licitación, 42.084.064 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 2/3, 28.056.042 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, el 75 por 100, 31.563.048 pesetas. Postura admisible en segunda licitación, 2/3, 21.042.032 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originen la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectiva el pago de la deuda de los débitos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente que se halla de manifiesto en la oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título de propiedad.

5.º Que el ilustrísimo Ayuntamiento de San Fernando de Henares, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del mismo Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

San Fernando de Henares, a 5 de enero de 1983.—El Recaudador (Firmado).  
(G. C.—273) (X.—15)

#### SAN MARTIN DE LA VEGA

Por don Antonio Artigues Torrent se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de comestibles y artículos de limpieza en el parque El Quiñón, bloque número 14, nave A, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Martín de la Vega, a 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—208) (O.—56.526)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pablo Alvarez Lozano ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano en la carretera Nacional I, kilómetro 18,100.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—169) (O.—56.507)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el "Banco Occidental, Sociedad Anónima", ha solicitado licencia para instalar una sucursal bancaria (cambio de titular) en la calle Real, número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—170) (O.—56.508)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Piedra Padilla ha solicitado licencia para instalar un bar (cambio de titular) en la avenida de Colmenar Viejo, número 18.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—171) (O.—56.509)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Carlos Torre García ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico (cambio de titular) en la calle Barrillero, número 20.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—172) (O.—56.510)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Flora Rego Onega ha solicitado licencia para instalar una panadería y productos lácteos (cambio de titular) en la avenida de Valdelastreras, número 28.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 5 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—299) (O.—56.576)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Jesusa Nieva Belinchón ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurante (cambio de titular) en la avenida Plaza de Toros, número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 5 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—300) (O.—56.577)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Aurelio Cuesta González ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurante (cambio de titular) en la calle Perpetuo Socorro, número 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 5 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—301) (O.—56.578)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que los vecinos don Adrián Sanz Martín y don Rodolfo Martínez Pacheco han solicitado licencia para instalar un bar de primera categoría (cambio de titular) en la avenida de Colmenar Viejo, número 18.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 5 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—302) (O.—56.579)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Parcela Hispánica, Sociedad Anónima" ("PARHISA"), ha solicitado licencia para instalar un garaje-aparcamiento privado en la calle San Pancracio, números 9 y 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 5 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—303) (O.—56.580)

**SOTO DEL REAL**

Solicitada la devolución de fianza constituida mediante aval bancario por don Victoriano Serrano López, adjudicatario que fue de las obras de ampliación del Centro Médico, en la calle José Antonio, número 1, cuya cuantía asciende a 205.000 pesetas, se hace público de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Soto del Real, a 5 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—275) (O.—56.556)

**VALDELAGUNA**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de octubre, adoptó el acuerdo de establecer Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento y posibles reclamaciones de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente de aplicación.

Valdelaguna, 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—276) (X.—16)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de octubre, adoptó el acuerdo de proceder a la modificación de las tarifas de las siguientes Ordenanzas municipales:

- Abastecimiento de agua potable.
- Recogida domiciliar de basuras.
- Lo que se hace público para general

conocimiento y posibles reclamaciones por el periodo reglamentario.

Valdelaguna, 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—278) (X.—17)

**VELILLA DE SAN ANTONIO**

Por el presente, se hace saber: Que por "U. E., Sociedad Anónima", se ha solicitado la declaración de utilidad pública de la línea de 15 KV. de 1.402 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión polígono industrial de Mejorada-Graveras Aguado y final en C. T. de la Estación de Bombeo del Canal de Isabel II, en el término municipal de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y reclamaciones en su caso, en el plazo de diez días ante este Ayuntamiento, contados del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estando de manifiesto para su examen en la Secretaría el correspondiente expediente.

Dado en Velilla de San Antonio, a 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—173) (O.—56.511)

**VILLAMANTA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público:

a) Expediente de imposición y ordenación de las Ordenanzas reguladoras de los tributos:

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

b) Expediente de modificación de las Ordenanzas reguladoras de los tributos: Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

Tasa por postes, palomillas, etcétera, sobre la vía pública.

Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales.

Tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y monda de pozos negros.

Tasa por licencias sobre apertura de establecimientos.

Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios municipales.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas citadas y contra el de imposición y ordenación de los tributos mencionados, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición de los expedientes y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villamanta, a 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—279) (X.—18)

**VILLANUEVA DE PERALES**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público:

a) Expediente de imposición y ordenación de las Ordenanzas reguladoras de los tributos:

Tasa por postes, palomillas, etcétera, sobre la vía pública.

Tasa por ocupación de terrenos de uso

público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios municipales.

Tasa por tránsito de ganados.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

b) Expediente de modificación de las Ordenanzas reguladoras de los tributos:

Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público o industrias callejeras.

Tasa por los documentos que expida o de que entienda la Administración o autoridades municipales.

Tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos, urbanos y monda de pozos negros.

Tasa por bastecimiento domiciliario de agua.

Tasa sobre servicio municipal de cementerios.

Tasa de alcantarillado.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas citadas y contra el de imposición y ordenación de los tributos mencionados, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición de los expedientes y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villanueva de Perales, a 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—280) (X.—19)

**Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid**

**ANUNCIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don José María Ruiz de E. Rehaut, el expediente incoado a su instancia con el número 4.473 de 1981, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.314)

Referencia número 4.774/81.  
Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Doroteo López Royo, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.317)

Referencia número 4.794/81.  
Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Ramón Menéndez Mateos, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.318)

Referencia número 4.989/80.  
Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a doña María de los Desamparados Allende-Salazar y Travesada, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, a 28 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.319)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones

ciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don José Manuel Fernández García, el expediente incoado a su instancia con el número 5.009 de 1981, contra liquidación por el impuesto de transmisiones, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 14 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.320)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Vicente Pastor Villar, el expediente incoado a su instancia con el número 5.246 de 1981, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 14 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.321)

Referencia número 5.358/80.  
Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Julio A. Vizoso Barrios, el expediente incoado a su instancia, con el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.322)

En la reclamación número 5.409 de 1977 P.V., seguida ante este Tribunal a

instancia de doña Antonia Gil Pomares, se ha dictado con fecha 28 de junio de 1982 acuerdo, en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por la reclamante, cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederles la suspensión pretendida, concediendo a la interesada un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió a la reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficio de este Tribunal de 22 de marzo de 1982, y no habiéndose podido notificar lo acordado en dicho domicilio, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.323)

En la reclamación número 5.618 de 1977, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don Carlos Boga Oliveira, se ha dictado en 14 de mayo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, actuando en Sala de Reclamaciones y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, anulando la liquidación y ordenando se practique otra coincidente con la previa de que se ha hecho referencia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.324)

En la reclamación número 5.875 de 1980, por el concepto de sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Lobo, Creaciones de Piel, Sociedad Limitada", se ha dictado en 29 de abril de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.325)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha

acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Alberto José Ferrandis Roger, el expediente incoado a su instancia con el número 5.975 de 1981, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 14 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.326)

Referencia números 5.981 y 5.996/78, 2.065/79 y 2.280/79.

Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Juan Santiago de Miguel, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.327)

En la reclamación número 6.020 de 1978 P.V., seguida ante este Tribunal a instancia de don José Alberto Martínez Pérez, contra la reclamación de P.V. referencia 131.053 de 1977, se ha dictado con fecha 28 de junio de 1982 acuerdo, en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederles la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficio de este Tribunal de 22 de marzo de 1982, y no habiéndose podido notificar lo acordado en dicho domicilio, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.328)

En la reclamación número 6.754 de 1980, por el concepto de renta, seguida en este Tribunal a instancia de don José Pedro Vindel Cuesta, se ha dictado en 29 de

enero de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda admitir el desistimiento formulado por don José Pedro Vindel Cuesta en la reclamación número 6.754 de 1980, y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar en el Tesoro, en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 17 de mayo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.329)

En la reclamación número 6.764 de 1975, por el concepto de sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Gomensoro, Sociedad Limitada", se ha dictado en 30 de diciembre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión celebrada en el día de la fecha y resolviendo en única instancia la presente reclamación, acuerda desestimarla, confirmando en todos sus extremos en el acto recurrido.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 17 de mayo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.330)

Referencia número 6.859/81.

Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Francisco Aguilar Romero, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 14 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.331)

Referencia número 6.875/79.  
Concepto: Solares.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Mutualidad Laboral de Comercio y Hostelería, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.332)

Referencia número 7.270/80.  
Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a doña María de los Desamparados Allende-Salazar y Travesada, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 14 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.333)

En la reclamación número 7.322 de 1980, por el concepto de sucesiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Dolores Uría Villegas, se ha dictado en 30 de abril de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, reunido en Sala de Reclamaciones y conociendo en única instancia de la presente reclamación, acordó desestimarla.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Referencia número 7.439/81.  
Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don José Manuel Pascual Pérez, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.334)

Referencia número 7.499/81.  
Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don José Cruz Gallego, el expediente incoado a su instancia con el número 7.531 de 1981, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Madrid, a 28 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.335)

Referencia número 7.530/81.  
Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Bernardo Obrador Vidal, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 14 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.336)

Referencia número 7.531/81.  
Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don José Cruz Gallego, el expediente incoado a su instancia con el número 7.532 de 1981, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 28 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.337)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don José Cruz Gallego, el expediente incoado a su instancia con el número 7.531 de 1981, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.338)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don José Cruz Gallego, el expediente incoado a su instancia con el número 7.532 de 1981, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.339)

En la reclamación número 7.534 de 1978, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don Ramiro Reynolds de Miguel, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando en todos sus extremos la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.340)

En la reclamación número 7.535 de 1978, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don Ramiro Reynolds de Miguel, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando en todos sus extremos la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.340)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a doña Carmen Ginestal Rojas, el expediente incoado a su instancia con el número 7.581 de 1981, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.342)

Referencia número 8.112/78.  
Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a doña Guadalupe de Soto Ramos, en representación de don Pablo Martín Martín, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.343)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a doña Carmen Tendero Rodríguez, el expediente incoado a su instancia con el número 8.226 de 1981, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, a 14 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—3.344)

En la reclamación número 8.573 de 1980, por el concepto de cuotas especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Raimundo de Castro Greciano, se ha dictado en 14 de mayo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones, advirtiéndose al interesado la obligación que tiene de ingresar en Depositaria el débito, en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Corporación se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—3.345)

En la reclamación número 9.395 de 1979, por el concepto de renta del capital, seguida en este Tribunal a instancia de "Hiross Denco Ibérica, Sociedad Anónima", se ha dictado en 29 de abril de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—3.346)

En la reclamación número 9.543 de 1980, por el concepto de radicación, segui-

da en este Tribunal a instancia de don Emilio Pérez Villarias, se ha dictado en 31 de marzo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declarar inadmisibles la presente reclamación, por tratarse de una autoliquidación que no tiene carácter de acto administrativo, no siendo, por tanto, susceptible de recurso.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—3.347)

En la reclamación número 9.734 de 1976, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don Alberto Goetsch, se ha dictado en 31 de agosto de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda, en única instancia, desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en la Depositaria de la Corporación en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por el Ayuntamiento se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—3.348)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Eduardo de los Ríos Garcés, el expediente incoado a su instancia con el número 9.765 de 1981, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, a 14 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—3.349)

En la reclamación número 10.096 de 1981, por el concepto de ordenanzas, seguida en este Tribunal a instancia de don

José Callejón Fernández, se ha dictado en 13 de mayo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en Pleno y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación estudiada, declarando legítimo el impuesto de radicación establecido por el Ayuntamiento de la villa de Fuenlabrada, con efectos desde primero de enero de 1981.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—3.350)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Aristónico López Aguado, el expediente incoado a su instancia con el número 10.233 de 1981, contra liquidación por el impuesto de rendimiento de trabajo personal, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, a 21 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez. (G.—3.351)

Referencia número 10.692/79.

Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Carlos Quintas Alvarez, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—3.352)

Referencia número 11.110/79.

Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26

de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Luis López-Puigerver y Blanco, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, a 28 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—3.353)

En la reclamación número 11.200 de 1976, por el concepto de sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Conedi, Sociedad Anónima", se ha dictado en 29 de enero de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal actuando en Sala de Reclamaciones, en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, declarando prescrito el derecho a la Administración y ordenando la anulación de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—3.354)

En la reclamación número 11.818 de 1980, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de doña Flora Antonia Monje Peral, se ha dictado en 14 de mayo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta, advirtiéndose a la interesada la obligación que tiene de ingresar el débito en la Depositaria, en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Corporación se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos

meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.355)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Comunidad de Propietarios de la finca sita en la calle Encarnación de Palacios, número 306, Madrid, el expediente incoado a su instancia con los números 5 y 6 de 1979, contra liquidación por el impuesto de urbana, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.356)

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Humildad Crespo Díaz y otro, contra Rosaura Fernández Corrales y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 766 de 1982, se ha acordado citar a Rosaura Fernández Corrales y Luis Fernández Salas, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 4 de febrero de 1983, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rosaura Fernández Corrales y Luis Fernández Salas, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—850)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 176 de 1979, a instancia de Eustaquio Medina y otros, contra "Cia. Auxiliar de Edificaciones Viguetas Casti-

lla, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

A) Nave dedicada a la fabricación de piezas moldeadas de hormigón prensado, compuesta de dos naves, con 4.600 metros cuadrados en total.

B) Edificio dedicado a oficinas, compuesto de dos plantas, con 396 metros cuadrados por planta.

C) Taller de reparación de elementos metálicos, total 190 metros cuadrados, total de otra anexa 90 metros cuadrados.

E) Nave para la fabricación de tubos de hormigón, total 300 metros cuadrados, total de dos anexos 165 metros cuadrados.

F) Edificio comedor y vestuario de dos plantas, total por planta 250 metros cuadrados, superficie total del anexo 80 metros cuadrados.

G) Caseta de transformación de corriente, de 15 metros cuadrados.

H) Nave de fabricación de viguetas, 3.300 metros cuadrados, total anexo 500 metros cuadrados.

J) Asimismo, la fábrica consta de tres solares.

El solar donde se encuentran todas las edificaciones descritas están ubicadas en el sitio conocido por el "Arroyo Teatinos", "Carriles" y "Coberteros", en el término de la villa de Coslada.

Teniendo una superficie total de 97.199,4 metros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares (Madrid). Inscrita en el folio 8, tomo 624, del archivo 80, libro 158 del Ayuntamiento de la villa de Coslada, finca número 11.613, inscripción primera y nota a su margen, y resultado de la afincas número 11.168.

Dicha propiedad ha tenido dos segregaciones:

La primera de 16.300 metros cuadrados, y la segunda de 20.870 metros cuadrados.

Total de segregación: 37.170 metros cuadrados.

Total de edificaciones: 9.806 metros cuadrados.

Total de terreno no edificado: 50.223 metros cuadrados.

Total: 60.223 metros cuadrados.

Total de metros cuadrados de construcción: 10.456, cuyo valor en zona y ante la situación en que se encuentran.

Damos un valor en 125.473.000 pesetas.

Total de los solares no teniendo edificaciones, valor en zona, en estos momentos:

Damos un valor en 150.669.000 pesetas.

Valoración total de 276.142.000 pesetas.

Importa la presente tasación las figuras 276.142.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 1 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor

postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en su ubicación, a cargo de "Cia. Auxiliar de Edificaciones Viguetas Castilla, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—150)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durán Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Escribano Corona, contra "Ipiac Madrid, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 346 de 1982, se ha acordado citar a la representación legal de "Ipiac Madrid, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero de 1983, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación al representante legal de "Ipiac Madrid, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—318)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 722 de 1981, a instancia de Jesús María Rojo López, contra "Tarjetas de Crédito, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Una fotocopiadora marca "UbiX", 125.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca "UbiX", 125.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca "UbiX", 125.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, 35.000 pesetas.

Tres máquinas calculadoras eléctricas, marca "Canon", 150.000 pesetas.

Seis acondicionadores de aire marca "General Eléctrica", 300.000 pesetas.

Total: 860.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las diez y diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Barbieri, número 3, a cargo de Joaquín Sánchez Rincón.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—134)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 270 de 1981, ejecución número 65 de 1981, a instancia de José Luis Vidal Catalá, contra "Monza-Autoescuela, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

- Un automóvil marca "Seat", modelo 133, matrícula M-8997-BN, 90.000 pesetas.  
 Un automóvil marca "Seat", modelo 133, matrícula M-5307-BL, 100.000 pesetas.  
 Un automóvil marca "Seat", modelo 133, matrícula M-7117-BL, 100.000 pesetas.  
 Un automóvil marca "Seat", modelo 133, matrícula M-4916-BK, 110.000 pesetas.  
 Un automóvil marca "Seat", modelo 133, matrícula M-4915-BK, 90.000 pesetas.  
 Un automóvil marca "Seat", modelo 133, matrícula M-6696-BH, 90.000 pesetas.  
 Un automóvil marca "Seat", modelo 133, matrícula M-4665-BJ, 90.000 pesetas.  
 Un automóvil marca "Seat", modelo 133, matrícula M-7162-BL, 110.000 pesetas.  
 Un automóvil marca "Seat", modelo 133, matrícula M-5995-BW, 100.000 pesetas.  
 Total: 880.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 28 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las diez y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
  - 2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
  - 3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
  - 4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
  - 5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
  - 6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
  - 7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
  - 8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
  - 9.º Que los remates podrán ser a calificación de ceder.
- Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—129)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID****EDICTO**

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de Avila en prórroga de jurisdicción en la número 19 de las de

Hago saber: Que por providencia dictada en los presentes autos, seguidos en esta Magistratura a instancia de Gloria Martín Lopesino y otro, contra la empresa "Suministros e Instalaciones Infosan, Sociedad Anónima", he acordado sacar a subasta en el término de veinte días, los siguientes bienes:

**Bienes que se subastan**

La finca número 22.989 a que la instancia se refiere, por su inscripción cuarta vigente de dominio, obrante al folio 23, del tomo 303, que figura inscrita a favor de la sociedad "Suministros e Instalaciones Infosan, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, por compra a los esposos Vicente Celera Toboso y Aurora Núñez Beramendi, mediante escritura otorgada en 25 de junio de 1976, ante el Notario de Madrid, don José Luis Martínez Gil, que motivó tal inscripción cuarta, practicada el 28 de julio de 1977, de dicha finca número 22.989, cuya descripción es la siguiente:

Urbana.—Local de negocio en la planta baja con sótano anejo en la de sótanos comunicados interiormente, denominados tienda número 4 y sótano número 4, de la casa en Madrid, barrio de El Pilar, avenida de Monforte de Lemos, número 163. La tienda número 4 tiene su entrada y fachada por los jardines, en recta de 7,15 metros. Linda: Por la derecha, entrando, con la tienda número 5, en recta de 8,37 metros; por la izquierda, en recta de 6,50 metros, con la casa número 165 de dicha avenida, y por el fondo, en tres rectas, con patio, al que tiene dos huecos, caja y meseta de la escalera. Su superficie es de 53,30 metros cuadrados. Su altura es de 3,25 metros. El sótano número 4 es de forma regular, determinada por una línea de frente al subsuelo de los jardines de 3,65 metros, y por una línea de fondo de 6,50 metros. Mirando desde los jardines, linda: Por la derecha, con departamento de trasteros; por la izquierda, con la casa número 165 de dicha avenida, y por el fondo, con patio, al que tiene dos huecos. Su superficie es de 23,73 metros cuadrados. Su altura es de 3,10 metros. Cuota conjunta de comunidad: 3,2 por 100, de la que corresponden a la tienda 2,8 por 100, y al sótano 94 centésimas por 100.

Segundo: Que dicha finca número 22.989, tanto por sí misma como por razón de su procedencia, aparece gravada con las siguientes cargas y gravámenes:

A) La sujeción al Régimen de Propiedad Horizontal y Reglamento de Comunidad que constan en la inscripción séptima de su finca matriz número 13.123, obrante al folio 196, del tomo 264.

B) La sujeción a la ley de Viviendas de Renta Limitada, primer grupo, por haber obtenido dicha finca matriz, la calificación definitiva en cédula expedida en Madrid el 6 de mayo de 1968, por el Delegado Provincial de la Vivienda, según consta en nota al margen de la segunda de la expresada matriz, al folio 105 del tomo 180.

C) La servidumbre de luces vistas y no edificar constituida sobre dicha matriz número 13.123, sirviente, en favor de la finca número 13.121, dominante, según consta en la inscripción cuarta de la expresada matriz, al folio 105 del tomo 180.

CH) La servidumbre de luces, vistas y no edificar constituida sobre la referida matriz número 13.123, sirviente, en favor de la finca número 13.125, dominante según consta en la inscripción quinta de la citada matriz al folio 106 del tomo 180.

D) Una hipoteca constituida sobre dicha finca número 22.989, por "José Banús, Sociedad Anónima", a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para responder de 134.000 pesetas de principal de un préstamo, tres años de intereses al 5,5 por 100 anual y de 26.800 pesetas para costas y gastos, por plazo de quince años, a contar de la fecha de la última entrega del préstamo, que se efectuó el 1 de abril de 1968, según consta en nota al margen de la inscripción quinta de la expresada matriz número 13.123, al folio 106 del tomo 180.

Dicha hipoteca fue formalizada mediante escritura otorgada el 29 de abril de 1969, ante el Notario de Madrid don José M. Oriol Balseiro, que motivó la inscripción

segunda, practicada el 18 de agosto de 1971, de la expresada finca número 22.989, al folio 22 del tomo 303.

E) La condición resolutoria establecida en la escritura de compraventa de dicha finca número 22.989, otorgada el 5 de octubre de 1971, ante el Notario de Madrid don José González Palomino, para garantizar el pago de la cantidad de 145.670 pesetas, que del precio de la venta de dicha finca quedaron aplazadas, con el interés anual del 5 por 100, y representado por 28 letras de cambio, que engloban capital e intereses, de 6.300,60 pesetas, cada una, con vencimientos sucesivos los días 5 de los meses de diciembre de 1971, marzo, junio, septiembre y diciembre de cada uno de los años de 1972 a 1977, y marzo, junio y septiembre de 1978, pactándose que la falta de pago en sus respectivos vencimientos de dos letras consecutivas acreditadas por su protesto, dan lugar, de pleno derecho como condición resolutoria, a la resolución del contrato, con los efectos del artículo 1.504 del Código Civil, pero quedando las cantidades pagadas por la parte compradora, Aurora Núñez Beramendi, y su esposo Vicente Celada Toboso, en beneficio de la sociedad vendedora "José Banús, Sociedad Anónima", como cláusula penal e indemnización por el uso de la finca vendida, según consta en la inscripción tercera, practicada el 13 de marzo de 1973, de dicha finca número 22.989, al folio 22 del tomo 303.

F) La condición resolutoria establecida en la citada escritura de compraventa de dicha finca número 22.989, otorgada el 25 de junio de 1976 ante el Notario de Madrid don José Luis Martínez Gil para garantizar el pago de la cantidad de 864.984 pesetas, que el precio de la venta de dicha finca quedaron aplazadas sin intereses, para ser abonadas por la sociedad compradora "Suministros e Instalaciones Infosan, Sociedad Anónima", a los vendedores, Aurora Núñez Beramendi y su esposo Vicente Celada Toboso, en la siguiente forma: 125.000 pesetas mediante una letra con vencimientos el 14 de septiembre de 1976; 175.000 pesetas mediante letra con vencimiento el 14 de octubre del mismo año, y 564.984 pesetas en veinticuatro mensualidades, iguales y consecutivas de 23.541 pesetas cada una de ellas, a partir del 24 de julio de 1976, representadas por 24 letras de cambio, pactándose que la falta de pago a su vencimiento de dos letras consecutivas o tres alternas, representativas del precio aplazado tendrá el carácter de condición resolutoria explícita a que se refiere el artículo 1.504 del Código Civil y 11 de la ley Hipotecaria, siendo suficiente la notificación judicial o notarial del acreedor para que aude sin efecto la enajenación y bastando la presentación en el Registro de la Propiedad de dicha notificación para que la finca se inscriba nuevamente a nombre de los vendedores. En caso de resolución quedará en favor de los vendedores, como cláusula penal, el 30 por 100 de las cantidades entregadas hasta ese momento por la sociedad compradora, según consta en la citada inscripción cuarta de dicha finca número 22.989.

G) Una anotación preventiva de embargo tomada sobre la expresada finca número 22.989 a favor de la sociedad "Viuda de Gabriel Mari Montañana, Sociedad Anónima", sobre reclamación de 92.327 pesetas de principal y 50.000 pesetas para intereses legales y costas, en virtud de ordenado en providencia dictada el 7 de junio de 1980 por el Juzgado de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos de menor cuantía número 1.128 de 1979, promovidos por la citada sociedad "Viuda de Gabriel Mari Montañana, Sociedad Anónima", contra la sociedad "Suministros e Instalaciones Infosan, Sociedad Anónima", según resulta de la anotación letra A de la expresada finca número 22.989, practicada el 18 de marzo de 1981, al folio 24, del tomo 303, en virtud de mandamiento expedido el 28 de mayo de 1981, por el Juzgado de primera instancia número 4-A de Madrid, dimanante de los autos a que se refiere dicha anotación, fue expedida con fecha 15 de julio de 1981, certificación de cargas de la expresada finca número 22.989.

H) Una anotación preventiva de embargo tomada sobre dicha finca número 22.989 y otras tres más, a favor del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", domiciliada en Santander, en virtud de lo ordenado en providencia dictada el 12 de mayo de 1981 por el Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.506 de 1980, a instancia de dicho Banco, contra "Suministros e Instalaciones Infosan, Sociedad Anónima", y otros, para responder de 1.641.227,68 pesetas de principal y 300.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, según consta en la anotación letra B, de dicha finca número 22.989, practicada el 30 de julio de 1981, al folio 176 del tomo 651, y al margen de la cual aparece nota haciendo constar que en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, dimanante de los autos de juicio ejecutivo a que se refiere dicha anotación, fue expedida el día 4 del actual, certificación de cagas de esta y otras tres fincas más.

I) Una anotación preventiva de embargo tomada sobre dicha finca número 22.989, a favor de "Metalúrgica de Cubas, Sociedad Anónima", domiciliada en Cubas (Madrid), en reclamación de 300.000 pesetas de principal y 180.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en virtud de lo ordenado en providencia dictada el 22 de junio de 1981 por el Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 409 de 1981-A, seguidos a instancia de dicha sociedad contra "Suministros e Instalaciones Infosan, Sociedad Anónima", según así resulta de la anotación letra C de la expresada finca número 22.989, practicada el 29 de octubre de 1981, al folio 176, del tomo 651, en virtud de mandamiento expedido por el referido Juzgado el 30 de junio de 1981, adicionado el 17 de septiembre de 1981.

Dichos bienes se embargan para cubrir un principal de 205.500 pesetas, más otras 30.000 pesetas calculadas, provisionalmente, para costas y gastos.

Para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 28 de febrero de 1983; en segunda convocatoria, el día 23 de marzo de 1983, y en tercera subasta, el día 20 de abril de 1983, todas ellas a las diez y treinta horas de su mañana, será necesario depositar en la mesa del Secretario de la Magistratura, una cantidad igual al 10 por 100 de la postura. No se admitirán licitaciones que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación. Se hace constar, asimismo, que en caso de declararse desierta la primera subasta, los bienes se subastarán en la segunda con una rebaja del 25 por 100 del importe en el que fueron peritados, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Madrid, a 30 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—180)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID****EDICTO**

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 436 de 1982, ejecución número 89 de 1982, a instancia de Isidoro León Garrido y dos más, contra Julián Guillamas del Olmo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

- Una librería con vitrina, de tres cuerpos, en madera, 20.000 pesetas.
- Una mesa ovalada, de cristal, 5.000 pesetas.
- Cinco módulos (sillones), 5.000 pesetas.
- Una nevera marca "Kelvinator", dos puertas, 11.000 pesetas.
- Un vehículo marca "Renault", modelo

12, matrícula M-3897-DN (no constando el precinto), 200.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la urbanización "Pryconsa", A-4, 7ª derecha, a cargo de Julián Guillasmas del Olmo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—72)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que se tramitan con el número mil diecisiete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Banco de Valladolid, Sociedad Anónima", contra "Arrendataria Las Torres, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública judicial subasta, por segunda vez, las fincas hipotecadas que se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta primera, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta de las

fincas el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea, el de cuatro millones quinientas mil pesetas por cada una de las cuatro fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al tipo señalado.

**Segunda**

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de aquéllas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Descripción de las fincas objeto de subasta:

1. Vivienda letra F, situada en la planta tercera del edificio denominado "Torre III", sito en el número 20 de la avenida de Burgos, de esta capital. Ocupa una superficie de 166 metros 63 decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios principales, distribuidor, vestidor, dos cuartos de baño, cocina, tendedero, oficio, despensa, dormitorio y aseo de servicio y terraza con una superficie de 10 metros 35 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con montacargas, ascensor, hall de los mismos y vivienda letra E; al Sur, con zona ajardinada, y al Oeste, con vivienda letra G.

Su cuota de participación en los beneficios, cargas, suelos y demás elementos comunes es la de cero enteros 93 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete, al tomo 746, libro 84-3º, finca número 6.260.

2. Vivienda letra A, situada en la planta cuarta del edificio, denominado "Torre III", sito en el número 20 de la avenida de Burgos de esta capital. Ocupa una superficie de 135 metros cuatro decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios principales, dos cuartos de baño, cocina, tendedero, oficio, despensa, dormitorio y aseo de servicio y terraza con una superficie de nueve metros 10 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con zona ajardinada y vivienda letra B; al Sur, con vivienda letra H; al Este, con rellano de la escalera, hall de ascensores y vivienda letra B, y al Oeste, con zona ajardinada.

Su cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas, es la de cero enteros 76 centésimas por 100.

Inscrita en dicho Registro, al tomo 746, libro 84-3º, folio 22, finca número 6.264.

3. Vivienda letra B, situada en la planta cuarta del edificio, denominado "Torre III", sito en el número 20 de la avenida de Burgos, de esta capital. Ocupa una superficie de 129 metros 44 decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios principales, dos cuartos de baño, cocina, tendedero, oficio, despensa, dormitorio y aseo de servicio y terraza con una superficie de nueve metros 10 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con zona ajardinada; al Sur, con vivienda letra A, ascensor y montacargas y hall de lo mismo; al Este, con vivienda letra C, y al Oeste, con zona ajardinada y vivienda letra A.

Su cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas, es la de cero enteros 73 centésimas por 100.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 746, libro 84-3º, folio 24, finca número 6.266.

4. Vivienda letra A, situada en planta decimotercera del edificio denominado "Torre III", sito en el número 20 de la avenida de Burgos, de esta capital. Ocupa

una superficie de de 135 metros cuatro decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios principales, dos cuartos de baño, cocina, tendedero, oficio, despensa, dormitorio y aseo de servicio y terraza con una superficie de nueve metros 10 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con zona ajardinada y vivienda letra B; al Sur, con vivienda letra H; al Este, con rellano de la escalera, hall de ascensores y vivienda letra B, y Oeste, con zona ajardinada.

Su cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas es de cero enteros 76 centésimas por 100.

Inscrita en dicho Registro al tomo 746, libro 84-3º, folio 106, finca número 6.320.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.894T)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número treinta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "Zardoya Otis, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Isacio Calleja, con don Antonio Martínez García, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Los derechos que el demandado posea sobre el piso tipo D de la planta quinta de la casa sita en el número 50 de la avenida del Alcalde Federico Molina, de Huelva.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día siete de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la segunda, o sea, de un millón trescientas doce mil quinientas pesetas.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.829-T)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Don Alfredo Vázquez Rivera, Magistrado-Juez Central de Instrucción número dos, con sede en Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil del sumario ordinario número 99 de 1978, instruido en este Juzgado, contra otros y Vicente Mejías González, por delito contra la salud pública, en la que se ha acordado la venta en pública y primera subasta del vehículo embargado al mencionado procesado, cuyos datos son: Marca "Seat 124", matrícula M-745.179, serie y número de bastidor FB-013897, segunda categoría; siendo el tipo de licitación el valor en que fue tasado pericialmente dicho vehículo, o sea, en la cantidad de 80.000 pesetas, por lo que no se admitirá cantidad alguna inferior al citado valor de tasación; se señala la audiencia pública para el próximo día 25 de febrero de 1983, a las diez treinta horas de su mañana. Y para que tenga lugar la asistencia de licitadores a este acto, publíquense los respectivos edictos en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Valladolid, en cuya última capital, parque municipal "Eras" se encuentra depositado el referido vehículo, además de fijar otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Instrucción (Firmado).

(G. C.—14.345)

(C.—2.470)

**JUZGADO NUMERO 3**

**CÉDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado se siguen autos de sequestro y posesión interina número mil seiscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Víctor, don José María y don Emilio González de San Román y García, sobre reclamación de crédito con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Rústica.—Lote número dos, de Rodas Viejas, procedente de la dehesa titulada "Sebastián Rubio", en término de Aldehuela de la Bóveda (Salamanca). Tiene una superficie de 153 hectáreas, 70 áreas y 46 centiáreas, destinada a cultivo de cereales y leguminosas, con una pequeña huerta, y a pastos con encinas, chaparros y algunos fresnos y álamos. Tiene una casa vivienda del dueño y el encargado, cochera, panera, cuadras o comedores y cobertizos y un pozo de agua. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ledesma al folio 102, libro 10, tomo 878, finca 827, inscripción tercera, y la hipoteca a favor del "Banco Hipotecario" en el Registro de la Propiedad de Salamanca, al tomo 10, folio 225, finca número 827, inscripción 21.

Y por medio de la presente cédula se hace saber la existencia de dicho procedimiento a fin de que puedan intervenir en la subasta a los titulares, tenedores o portadores presentes o futuros de cuatro obligaciones hipotecarias, dos de la serie A de un millón de pesetas cada una, una de la serie B, de quinientas mil pesetas y otra de la serie C de cuatrocientas mil pesetas, por una suma total de dos millones novecientos mil pesetas de capital, intereses de un año al siete por ciento anual, que asciende a doscientas tres mil pesetas, más quinientas mil pesetas para costas y gastos.

Fue constituida la hipoteca en escritura de quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho, que autorizó el Notario de Madrid don Hipólito Sánchez Velasco, por plazo de dos años, desde la fecha de la escritura. Causó la inscripción veintidós de la finca registral número ochocientos veintisiete.

Asimismo se hace extensiva esta notificación a los mismos fines antes expresados, a los titulares, tenedores o portadores presentes o futuros de tres obligaciones hipotecarias: Dos de la serie D, de dos millones de pesetas cada una y otra de la serie E, de trescientas cincuenta mil pesetas, intereses de un año al siete por ciento anual, que ascienden a setecientos cuatro mil quinientas pesetas y setecientos cincuenta mil pesetas para costas y gastos.

Fue constituida la hipoteca en escritura de treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario de Madrid don Hipólito Sánchez Velasco, por plazo de un año a contar desde la fecha de la escritura. Causó la inscripción número veinticuatro de la finca registral número ochocientos veintisiete.

A los mismos efectos antes indicados se hace la dicha notificación a los tenedores o portadores, presentes o futuros de una obligación hipotecaria de la serie A, de dos millones ciento cincuenta mil pesetas, de cuya cantidad responde por principal, más doscientas quince mil pesetas de intereses, más doscientas quince mil noventa pesetas para costas y gastos.

Fue constituida en escritura otorgada en Salamanca el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario don Ignacio Sáenz de Santa María Tintura. Causó la inscripción veintisiete de la finca registral número ochocientos veintisiete.

Madrid, treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.827-T)

## JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En mérito de lo acordado en expediente número 1.402 de 1980, promovido por doña Feliciano Ortega Vicente, que goza del beneficio de pobreza, sobre declaración de defunción de su esposo don Benito de Vicente Sánchez, nacido en Santa María de Poyos (Guadalajara), el día 15 de enero de 1906, hijo legítimo de los esposos don Fernando de Vicente y doña Antonia Sánchez, siendo su último domicilio en Madrid, calle de Barquillo, número 41, y que desapareció en la guerra civil en el año 1938, perteneciendo al primer batallón, primera brigada y primera división de El Campesino, por el presente se efectúa la publicación requerida a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a 17 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—5)

## JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientas ochenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra "Construcciones Hispánicas, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente a insertar en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia de Madrid, haciéndose constar los extremos siguientes:

Primero

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En Fuenlabrada. Calle Dieciocho de Julio, bloque 26, polígono ocho, 22. Piso quinto B en planta quinta o sexta de construcción de la casa número 26, en urbanización "Parque Residencial Fuenlabrada II", en término de Fuenlabrada (Madrid), sito en Los Castillejos, se destina a viviendas. Consta de vestíbulo, cuarto de baño y dos terrazas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.932, libro 181, folio 139, finca número 15.403, inscripción segunda.

Tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca: Un millón de pesetas.

Dado en Madrid, a quince de diciembre

de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.299)

## JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado de primera instancia número quince de los de Madrid se tramitan con el número mil quinientos trece de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra los demandados don Mariano González Job y doña Soledad Sánchez Hernández, con domicilio en Parla, calle San Antón, número cincuenta y uno, bajo, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de catorce millones ochocientos mil pesetas, los bienes de la clase de inmuebles que después se harán mención, habiéndose señalado el día dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas de su mañana, para la celebración de la referida subasta, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Todo licitador para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del precio de subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de subasta y el remate podrá hacerse en la calidad de ceder a tercero.

Tercera

Los autos y las certificaciones del Registro respecto a cargas y títulos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entiende que los licitadores aceptan como bastante los títulos, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y serán aceptadas por el rematante, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Parcela en Parla, en la calle de San Antón, de 192,93 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.288, libro 236 de Parla, folio 194, finca número 18.556, inscripción primera. Tiene edificada una vivienda unifamiliar.

Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.351)

## JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número mil ochocientos setenta y seis de mil novecientos ochenta y dos se siguen autos sobre ejecutivo, a instancia de "Fiseat", representada por el Procurador señor Rodríguez Chacón, contra don Belarmino González Hermida, con domicilio en Móstoles (Madrid), calle Río Llobregat, número uno, en reclamación de setenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesetas, se ha dictado providencia con esta fecha, por el que se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento sobre la anterior, los bienes muebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día primero de marzo de mil novecientos ochenta y tres y hora de las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta cuarta.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat", modelo 131-1430, matrícula M-8022-CY, valora-

do, una vez rebajado el veinticinco por ciento, en la suma de ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.554)

## JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil ciento veintidós de mil novecientos ochenta, a instancia de "Distribuidora de Revestimientos, Sociedad Anónima" ("DIRESA"), representada por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Manuel Opazo Parada, vecino de Leganés, calle Madrid, número treinta y cinco, declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas de principal y cincuenta mil pesetas más para gastos y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

Una furgoneta marca "Ebro", matrícula de Madrid M-1433-CL, tasada en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dieciocho de febrero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado. Haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.578)

## JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número ciento noventa y dos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Banca López Quesada, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Marcos Fortín, contra doña María Luisa de la Peña Hickman, con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número cinco, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca embargada a la demandada:

Una sexta parte de la urbana, local destinado a garaje en la planta de semisótano, de la casa sita en Madrid, calle Claudio Coello, número cinco.

La superficie total del local destinado a garaje es de 90 metros cuadrados y apare-

ce inscrito al tomo 1.622, folio 25, finca número 54.757 del Registro de la Propiedad número uno de Madrid. Valorada en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000).

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dieciséis de marzo del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que es el precio de tasación con la indicada rebaja; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.675)

## JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número setecientos catorce de mil novecientos ochenta-M de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representado por la Procuradora señora María del Carmen Feijoo Heredia, contra "Ponte Naya, Compañía Marítima, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones, que se encuentran en ejecución de sentencia, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes que se dirán, habiéndose señalado para que tenga lugar la licitación el próximo día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinto derecha, despacho veinte, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo del remate será de ocho millones ciento noventa y una mil cuatrocientas veinticinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la licitación, deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento que al efecto se designe, el diez por ciento, al menos, del tipo del remate.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

**Bienes que salen a licitación**

Resto de la finca destinada a labradío, monte peñascoso prado, pasto y huerta, denominada "Finca de la Era", en el lugar de la Telva, Parroquia de Almeiras, municipio de Culleredo, de 99 áreas y 29 centiáreas, y linda: Norte, labradío de Benito Doldán Mosquera y otros y prado de Luisa Ortega Rey; Sur, con la porción segregada de Eladio Vázquez Rial, José Luis Santiago Vázquez y Miguel Noriega Palacios; Este, río Mero y su afluente el de la Telva, y Oeste, carretera de la Rocha al Burgo y en parte el mencionado labradío de Benito Doldán Mosquera y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Coruña número tres, al libro 135 de Culleredo, folio 33, finca 10.233.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para general conocimiento, expido el presente edicto en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.341)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número mil setecientos veinticuatro de mil novecientos ochenta y uno-M, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Tableros Bonn, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Morales Vilanova, contra la entidad "Hincol, Sociedad Anónima", domiciliada en Fuenlabrada (Madrid), carretera de Pinto a Villaviciosa de Odón, kilómetro 15,500, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por segunda vez, las fincas siguientes:

A) Nave industrial que ocupa una superficie de 4.140 metros cuadrados, que se encuentra enclavada en la finca cuyos linderos son: Norte, raja de Yuncler; Sur, Manuel López García; Este, Camino Real, y Oeste, carretera de Madrid-Toledo, en término de Villaluenga de la Sagra (Toledo) y con una superficie de dos hectáreas, 25 áreas y 46 centiáreas.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, al folio 41 del tomo 957, libro 57, finca número 4.114.

Sobre esta finca existe incorporada la maquinaria siguiente: Tronzadora retestadora "Testaka", 10 CV., número 74. Tronzadora retestadora "Testaka", 10 CV., número 75. Chapeadora "Raiman Bilateral UD-3-K", amcjp, 2.200 milímetros. Prensa continua, automática, "D-99 OTT", platos, 8.500 por 2.250. Grupo compresor "Mercury", modelo Cantero, dos cilindros, 20 HP., calderín 10001. Sierra circular múltiple "Doysem", número 7704234. Sierra de cinta "Elton". Generador calor "Konus", 1000000 K/cal., instalación calor. Acumulador "Spamex", para agua caliente, 500 litros. Instalación aspiración. Lijadora automática, bandas anchas superiores, "Egurko", número 1661, 1.300 milímetros. Lijadora automática, bandas anchas superiores, "Egurko", número 1662, 1.300 milímetros. Instalación eléctrica "Villaluenga". Apilador de prensa "AP-PC-8", de 2.200 por 9.000. Transfer de cambio de sentido, "TR-7", a 90°, de 4,5 por uno, número 20. Brazos de suplemento de dos metros, para apilador prensa. Volteador. Apilador "APP-8", número 17. Apilador "APP-8", número 18. Apilador "APP-8", número 19. Juego de brazos de suplemento, de tres metros. Juego de brazos de suplemento, de tres metros. Transfer de 1.300 por 1.300, con guía desplazable para entrada lijadora. Transfer de 1.300 por 1.300, con guía desplazable para entrada lijadora. Transfer lineal de 1.300 por 3.000, con sistema elevación entrada lijadora. Transfer 1.300 por 3.000, con rodillos inclinados. Transfer "TR-6", de 5.000. Transfer 90°, 1.000 por 3.000. Perfiladora doble, automática, "Egurko", número 1386, avance 7-35 milímetros. Perfiladora doble "Egurko",

modelo 3000. Combinadora "Olcina Miró", con motor de tres HP. Taladro "Zuloak-2", número 49, ciclo automático. Dos pistolas grapadoras, 80-14-060. Reparación tren de lijado. Compresor "Mercury", 20 HP-C, 1.000 voltios. 36 metros vias de rodillo en tramos de 2,50 metros de diámetro, 80. Dos bombas de agua. Tres pistolas grapadoras mano, 8014. Martillo "Kango 627", rotopercutor eléctrico, con cincel y puntero.

B) Una tierra en Villaluenga de la Sagra, al sitio de Valhondo, de haber una hectárea, 12 áreas y 50 centiáreas. Linda: Al Norte, Manuel López; Sur, cerros del Ayuntamiento; Este, Manuel López, y Oeste, carretera Madrid-Toledo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, al folio 240 del tomo 1.121, libro 65, finca número 5.124.

C) Tierra en término de Villaluenga de la Sagra, al sitio de Las Canteras, de una cabida de 42 áreas y 25 centiáreas. Linda: Al Norte y Oeste, con Manuel López; Sur, cerro de las Canteras, y Este, María de la Soledad García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas (Toledo), al folio 232 vuelto del tomo 599, libro 40 de Villaluenga, finca número 2.488.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

**Primero**

Las fincas salen a subasta por lotes separados, siendo los tipos de remate los siguientes:

Para la finca A): Cincuenta y seis millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Finca B): Once millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Finca C): Cuatro millones quinientas mil pesetas.

**Segundo**

Las fincas salen a subasta con cuantas accesiones mencionan y autorizan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria y doscientos quince de su Reglamento.

**Tercero**

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarto**

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

**Quinto**

Que las cargas y gravámenes anterior y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Sexto**

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.465)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en juicio ejecutivo número mil ciento setenta y tres de mil novecientos ochenta-M, seguido a instancia de "Trosa, Sociedad Anónima Española", contra don Rafael Pérez Esco-

bar, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, edificio Juzgados, el día veintinueve de marzo del próximo año, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta, por segunda vez y por la cantidad de trescientas dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Derechos de propiedad que le correspondan al ejecutado sobre el piso tercero número uno de la calle de Callao, número 56, de Fuenlabrada.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.598)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de Madrid, en los autos que se tramitan ante el mismo bajo el número novecientos cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, sobre alimentos provisionales, instados por doña Rosa Sanz Miguel, mayor de edad, casada, Profesora y vecina de Cornellá, con domicilio en la avenida Línea Eléctrica, bloque A, representada por el Procurador de los Tribunales don Rodolfo González García, contra don Ciriaco Gonzalo Aragón, mayor de edad, Maestro, que ha resultado infructuosa su citación en el Colegio Nacional "Gerardo Diego", sito en la población de Leganés, carretera del Cementerio, sin número, ignorándose su paradero y domicilio, ha acordado, por resolución de esta fecha, citar a medio del presente edicto al expresado demandado, convocándole a juicio verbal que se ha de celebrar en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once de la mañana, previniendo al señor Gonzalo Aragón que si no comparece, se continuará el juicio en su rebeldía, sin más citarle ni oírle, y que las copias de la demanda y de los documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de citación al demandado, se expide el presente.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.716)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número cuatrocientos ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Pizarro Ramos, contra don Rafael Martínez Fernández y su esposa doña Gloria María Julia Díaz Jiménez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describirá y por término de veinte días.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala de audiencia de este

Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

**Primero**

El tipo de subasta es el de tres millones setecientos seis mil doscientas cincuenta pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero**

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

**Cuarto**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinto**

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

**Descripción de la finca**

Un solar edificable en la calle Santa Cecilia, número 10, antes señalado con el número ocho, e incluido dentro de la parcelación aprobada por acuerdo de la Corporación Municipal de Avilés, con fecha 28 de octubre de 1955, y del Plan Comarcal de Ordenación Urbana de dicho municipio, sito en la Rocica, Entrecarreteras, Villalegre, Avilés, con cabida de 180 metros cuadrados, que linda: Al frente, Sur, con la calle A de su situación; al Este, con el solar número siete; al Oeste, con la calle particular C de su situación, y al Norte, con el solar número nueve de la misma pertenencia. Sobre este solar se halla construida una casa-chalet, gemela de otra, que constituye una vivienda unifamiliar de dos plantas, que constan: La planta baja, de cocina, comedor-estar, un dormitorio y aseos, y la planta de piso, de cuatro dormitorios y baño. La edificación es a base de cimientos de hormigón, muros y tabiques de ladrillo, formado "Riocerámico", cubierta de pizarra, solerías, baldosín hidráulico, escalera de madera de castaño e instalaciones de agua, baño y electricidad. Ocupa la casa una superficie de 60 metros cuadrados por planta, aproximadamente, y linda: Por la parte derecha, entrando, con casa gemela construida sobre el solar número siete de esta procedencia, y por sus demás lados, con terreno del solar donde se halla edificada. Título: El de compra a don José Álvarez Lloret en escritura de veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, otorgada en Avilés ante su Notario don José Manuel de la Torre y García-Rendueles. Inscrición y cargas: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés, al tomo 1.221, folio 133, finca número 10.331, inscripción sexta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.653)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández, en funciones de Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil quinientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por "Financiera Seat-

Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Rodríguez Pereira, contra don Francisco Rodríguez Serrano, sobre reclamación de ciento veintinueve mil setenta pesetas de principal y sesenta mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se ha ordenado sacar a primera, pública y judicial subasta, los bienes que se dirán y que tendrá lugar el día quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Que servirá de tipo el del avalúo.

**Segunda**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que el vehículo se encuentra depositado en la persona de don Francisco Avila García, con domicilio en la calle Velázquez, número treinta y seis, planta baja.

**Bienes que se subastan**

Un automóvil de turismo marca "Seat", modelo 127, matrícula M-7462-DV, color gris, metalizado, en funcionamiento, valorado en doscientas diez pesetas.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario Judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.502)

**JUZGADO NUMERO 21****EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número seiscientos treinta y siete de mil novecientos ochenta y dos, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Gil Vidal, Sociedad Limitada", contra "Papeles Madrid, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se expresan. Se ha señalado para el remate el día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas veinte mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Bienes objeto de subasta**

Una guillotina, eléctrica, marca "Barcino 264", cuarenta y cinco mil pesetas.  
Una flejadora marca "Reisosa", motor acoplado, número 291402, ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

Una parafinadora timbradora cortadora, sin marca visible, con sus motores, eléctrica, de 220 voltios, doscientas veinte mil pesetas.

Total: Cuatrocientas veinte mil pesetas. Dichos bienes se encuentran en Fuenlabrada, carretera Moraleja, kilómetro 3,800, frente a "Construcciones y Contratas".

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario Judicial

(Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.644)

**ALCALA DE HENARES****EDICTO**

Don Modesto de Bustos Gómez Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, se sigue procedimiento especial, regulado en el artículo ciento treinta y uno de ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja Postal de Ahorros", representada por el Procurador de los Tribunales don Angel Miedes Asenjo, contra la "Compañía del Fomento de Viviendas Sociales, Sociedad Anónima", sobre reclamación de préstamo hipotecario, intereses y costas (cuantía mil doscientos cincuenta y tres millones quinientas setenta y una mil novecientas cincuenta y siete pesetas con veinticuatro céntimos), en cuyos autos, y en providencia de esta fecha se ha acordado notificar la existencia del procedimiento, a los fines prevenidos en el apartado primero de la norma quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a la sociedad "Promociones e Inversiones, Sociedad Anónima", a doña Rosario Pallarés Arcillero, a don Agustín Pla Estany, a don Máximo Lucas Recio y a la "Compañía Española Operativa y Financiera, Sociedad Anónima", de todos los cuales, sus domicilios y paraderos se desconocen.

Y para que así conste y sirva el presente de notificación a los antes expresados, expido el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Alcalá de Henares, a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.825-T)

**TARRAGONA****EDICTO**

Don Eduardo Salinas Verdeguer, Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción número dos de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número ciento once de mil novecientos setenta y ocho, ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, a instancia de doña Blanca Castelar Paisán, contra don José Morcillo Marimón, habiendo acordado a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y segunda subasta, por la tasación verificada al efecto, la finca propiedad de la sociedad conyugal, constituida por don José Morcillo Marimón y doña Blanca Castelar Paisán, y que es la siguiente:

Urbana.—Piso vivienda tercero letra D de la casa número seis del bloque II, hoy número 40 de la calle del Marqués de Corbera, en Madrid, Vicálvaro. Está situado en la planta tercera. Ocupa una superficie total aproximada de 60 metros cuadrados y consta de cuarto de estar, comedor, tres dormitorios, cocina, terraza y aseo. Linda: Al Norte, con patio interior y hueco de escalera, por donde tiene su entrada; al Sur, con terreno de la finca destinado a acceso; al Este, con casa número cinco del mismo bloque, y al Oeste, con el piso tercero C de la misma casa. La cuota es de tres enteros 66 centésimas por 100. Inscrita al folio 211, libro 201 de Vicálvaro, finca número 12.328, inscripción quinta del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid. Valorada en un millón doscientas mil pesetas.

El tipo de subasta es el mismo, con rebaja del veinticinco por ciento.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres y hora de diez.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, se han suplido por certificación de lo que respecto a ellos, resulta en el Registro de la Propiedad y está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, ni hacer reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.805)

**JUZGADOS DE DISTRITO****JUZGADO NUMERO 33****EDICTO**

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez titular del Juzgado de Distrito número treinta y tres de los de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento ochenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Inmobiliaria Carabanchel, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Pedro Serrano Torres y doña María Dolores García Sayago, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien inmueble embargado como de la propiedad de indicados demandados, consistente en:

Vivienda cuarto C, en la planta cuarta de la casa en Madrid, Carabanchel Alto, barrio de San Ignacio de Loyola, avenida de General Fanjul, número 133. Tiene una superficie de 63 metros 52 decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios. Linda: Norte, medianería con casa número 135 de la misma calle y patio; Sur, piso B y rellano de escalera; Este, patio, piso D y rellano de escalera, y Oeste, fachada de la casa. Es la finca número 31.015, inscrita al folio 22 del tomo 423 del Registro de la Propiedad número 15 de Madrid.

Dicha vivienda ha sido tasada pericialmente en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el día uno de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle Arroyo Fontarrón, número cincuenta y tres, barrio de Moratalaz. Previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar, previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio, y que la adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—45.893-T)

**ARANJUEZ****EDICTO**

Doña Margarita-Rosa Mariscal de Gante Mirón, Juez de Distrito de esta villa de Aranjuez (Madrid).

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio de faltas número 821 de 1979, tramitados en este Juzgado, contra Jerónimo Madrid Azafón, vecino de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), por daños en circulación, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que después se dirán, propiedad de dicho penado, y bajo las siguientes condiciones.

**Primera**

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito de Aranjuez, sito en calle San Antonio, número 11 (Patio Atarfe), el día 21 de febrero próximo a las once horas.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta los licitadores depositarán, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad equivalente al 10 por ciento del importe por el que salen a subasta los bienes.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes.

**Cuarta**

El remate se podrá hacer a calidad de cederlo a un tercero.

**Bien objeto de subasta y precio del mismo**

Camión furgoneta, marca "Avia", matrícula BI-107.278, en buen estado de funcionamiento.

Salé a subasta por el precio de 116.250 pesetas, importe de su tasación con un 25 por ciento de rebaja.

Dicho vehículo se encuentra depositado y precintado en el domicilio del penado, sito en Argamasilla de Alba (Ciudad Real), calle Víctor de la Serna, número 14.

Dado en Aranjuez, a 12 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—La Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—540)

(C.—137)

**COMANDANCIAS MILITARES DE MARINA****ALICANTE**

Relación nominal expresiva de los mozos nacidos en la provincia de Madrid matriculados en la Inscripción Marítima de este Distrito que, por razón de la fecha de su nacimiento, deben de figurar en el alistamiento de 1983 para el reemplazo de 1984 de Marina, levantada conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del vigente Reglamento para aplicación a la ley General del Servicio Militar y estar comprendido en el grupo tercero del artículo 26 del expresado Reglamento.

Número de orden: 1.—Folio I/M.: 67/82.—Nombre y apellidos: Antonio Agustín Pérez Torregrosa.—Nombre de los padres: Antonio y Concepción.—Naturaleza (ciudad): Madrid.—Fecha de nacimiento: Día 14 del mes de octubre del año 1963.

Torreveja, a 29 de diciembre de 1982.—El Teniente de Navío Ayudante Militar de Marina, Lázaro Avilés Nicolás.

(G. C.—231)

(O.—286)

**CADIZ**

Relación nominal y filiada de los mozos de la Matricula Naval Militar de Cádiz nacidos en el año de 1964, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar, a fin de que los mismos sean excluidos del alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de sus naturalezas, pertenecientes a la provincia de Madrid.

Nombre y apellidos.—Nombre de los padres.—Naturaleza.—Provincia.—Fecha de nacimiento

Cádiz, a 17 de diciembre de 1982.—El Alférez de Navío (RNA), Presidente de la Junta Local de Alistamiento, José Cejas Bachot.

(G. C.—47) (B.—100)

M A L A G A

Relación nominal y filiada de los incriptos de Marina del Trozo de Estepona, nacidos en 1964, que han quedado comprendidos en el alistamiento del año 1983 para el reemplazo de 1984 y que deberán ser dados de baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, como determina el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar.

Número 19.— Nombre y apellidos: Bienvenido Orellana Aragón.— Nombre de los padres: José e Isabel.— Naturaleza: Madrid.— Profesión: Camarero.— Fecha de nacimiento: 4 de mayo de 1964.

Estepona, a 30 de noviembre de 1982.—El CC. Ayudante Militar de Marina, Manuel Carrillo Robles.

(G. C.—14.600) (B.—14.221)

V I G O

Relación filiada de los mozos nacidos en la provincia de Madrid en el año 1964, que se hallan matriculados en el Distrito Marítimo de Vigo y serán alistados en el mismo el primer domingo de febrero de 1983, para el reemplazo de 1984, que tienen la obligación de servir en Marina y que se rinde con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos.— Nombres de los padres.— Fecha de nacimiento.— Lugar de nacimiento

José Ignacio Blázquez Aranda.— Antonio y Carmen.— 3 de enero de 1964.— Madrid.

Vicente Sáiz Benítez.— José e Isabel.— 18 de enero de 1964.— Madrid.

Eugenio Jesús Parejo Cendón.— Alberto y Alicia.— 29 de enero de 1964.— Madrid.

Carlos Solla Blázquez.— Carlos y Victoria.— 16 de febrero de 1964.— Madrid.

Jesús Merino Quevedo.— Jesús y María Magdalena.— 24 de febrero de 1964.— Madrid.

Luis Manuel Sen Caro.— Luis y María Luisa.— 9 de marzo de 1964.— Madrid.

Vicente Rafael Abad Zamorano.— Vicente y Encarnación.— 17 de marzo de 1964.— Madrid.

José Luis Fernández Pérez.— León y Juana.— 23 de marzo de 1964.— Madrid.

Jesús Rodríguez Rivera.— Manuel y Carmen.— 5 de abril de 1964.— Fuenarral.

Santiago Andrés Romero Scola.— José Santiago y Guillermina.— 11 de abril de 1964.— Madrid.

Juan Antonio Montalvo Bravo.— Aniceto y Milagros.— 18 de abril de 1964.— Navacerrada.

Francisco Javier Sánchez-Cantón Hernández-Cañiza.— Luis I. y Beatriz.— 23 de abril de 1964.— Madrid.

Juan José Fernández Crespo.— Emilio y Francisca.— 24 de abril de 1964.— Madrid.

Jesús Pilarte Tardón.— Jesús y María Isabel.— 28 de abril de 1964.— Madrid.

Francisco Javier Gómez Vázquez.— Eduardo y Concepción.— 14 de mayo de 1964.— Madrid.

Juan Carlos de Román García.— Aurelio y Daniela.— 17 de mayo de 1964.— Madrid.

José Miguel Calle Gálvez.— Martín y Rafaela.— 27 de mayo de 1964.— Madrid.

Alberto Fernández-Entrenas.— Rafael y María.— 29 de mayo de 1964.— Madrid.

Francisco García Palomares.— Laurentino y Concepción.— 4 de junio de 1964.— Madrid.

José Manuel Ripoll González.— Juan José y Hortensia.— 9 de junio de 1964.— Madrid.

Pedro Mateo Rodríguez.— Vicente y Florentina.— 11 de junio de 1964.— Madrid.

Pedro de Eugenio Ordóñez.— Pedro y María.— Madrid.— Madrid.— 4 de enero de 1964.

Juan Manuel Martínez Estor.— Angel y Juana.— Madrid.— Madrid.— 15 de enero de 1964.

Javier Rivera Durán.— Remigio y Amparo.— Madrid.— Madrid.— 9 de febrero de 1964.

Luis Angel Aragonés San Pedro.— Ignacio y María Pilar.— Madrid.— Madrid.— 1 de marzo de 1964.

Juan Antonio Gómez Díez.— Juan Antonio y Emilia.— Madrid.— Madrid.— 4 de marzo de 1964.

Luis Francisco Vozmediano Sánchez.— Máximo y Antonia.— Madrid.— Madrid.— 7 de marzo de 1964.

Juan Carlos Yagües Barquilla.— Luis y Josefa.— Madrid.— Madrid.— 7 de marzo de 1964.

Eduardo Ballesteros Minchin.— Exiquio y María Josefa.— Madrid.— Madrid.— 9 de marzo de 1964.

Eugenio Sánchez Silvela.— Eugenio e Isabel.— Madrid.— Madrid.— 31 de marzo de 1964.

Juan José Navas Quesada.— Antonio y Josefa.— Madrid.— Madrid.— 1 de abril de 1964.

Gregorio Moreno García.— Luis y Esperanza.— Madrid.— Madrid.— 10 de abril de 1964.

Javier Cosa Morales.— Gregorio y Milagros.— Madrid.— Madrid.— 12 de abril de 1964.

Carlos Hugo Corral Noreña.— José María y María del Amparo.— Madrid.— Madrid.— 15 de abril de 1964.

Juan José Suárez Martín.— Juan e Isabel.— Madrid.— Madrid.— 18 de abril de 1964.

José Ramón Dorronzoro Mendiri.— José Ramón y María del Carmen.— Madrid.— Madrid.— 20 de abril de 1964.

Francisco José Rodríguez González.— Francisco y Manuela.— Madrid.— Madrid.— 28 de abril de 1964.

Alberto Bedoya Suances.— Francisco y María del Carmen.— Madrid.— Madrid.— 1 de mayo de 1964.

Antonio García Martín.— José y Sebastiana.— Madrid.— Madrid.— 3 de mayo de 1964.

Salvador Roca Tena.— Salvador y Eleuteria.— Madrid.— Madrid.— 28 de mayo de 1964.

Juan José Estrada Villar.— Juan José y Margarita.— Madrid.— Madrid.— 12 de junio de 1964.

Miguel Segado Salas.— Miguel y María del Carmen.— Madrid.— Madrid.— 28 de junio de 1964.

Luis Antonio Martín Camacho.— Herminio y Encarnación.— Madrid.— Madrid.— 30 de junio de 1964.

José Tomás Gracia Olalla.— José y Presentación.— Madrid.— Madrid.— 8 de julio de 1964.

Ricardo Gómez Castillo.— Ricardo y Dulce.— Madrid.— Madrid.— 11 de julio de 1964.

José Vicente Calero Gómez.— Jesús y María José.— Madrid.— Madrid.— 15 de julio de 1964.

Carlos Serrano Campanario.— Carlos y Julia.— Madrid.— Madrid.— 15 de julio de 1964.

Alfonso Terrasa Gómez.— Rafael y Carmen.— Madrid.— Madrid.— 15 de agosto de 1964.

Antonio Madrid Cervera.— Antonio y Rosa.— Getafe.— Madrid.— 28 de agosto de 1964.

José Ramón Ecija Ortiz.— Pilar y Emilio.— Madrid.— Madrid.— 2 de septiembre de 1964.

Victor Manuel Castreillejo.— Emilio y Victoriana.— Madrid.— Madrid.— 16 de septiembre de 1964.

Manuel Bachiller Urbanos.— Manuel y Concepción.— Madrid.— Madrid.— 9 de octubre de 1964.

Miguel Francisco Ruiz Rodríguez de Medina.— Ramón y María del Carmen.— Madrid.— Madrid.— 10 de octubre de 1964.

Juan Carlos González Oliva.— Juan y María Asunción.— Madrid.— Madrid.— 3 de noviembre de 1964.

Juan José Cortés Muñoz.— Justo y Gregoria.— Madrid.— Madrid.— 13 de noviembre de 1964.

Francisco Javier Santamaría Díaz.— Eusebio y Carmen.— 5 de julio de 1964.— Madrid.

José Luis Sagrado Cabero.— Fernando y María Luisa.— 7 de julio de 1964.— Madrid.

Enrique Cantero Castelló.— Alberto y Amparo.— 15 de julio de 1964.— Madrid.

Julián Barroso Torreira.— Julián y Josefa.— 19 de julio de 1964.— Madrid.

Javier Díaz García.— Victorino y Araceli.— 19 de julio de 1964.— Madrid.

Santiago Sánchez Navas.— Santiago y Antonia.— 28 de julio de 1964.— Madrid.

José Angel Celemin Pomares.— José y Ramona.— 1 de agosto de 1964.— Madrid.

Pablo Francisco Barroso Domínguez.— Segundo y María.— 3 de agosto de 1964.— Madrid.

Román Rivas Latorre.— Román y Francisca.— 6 de agosto de 1964.— Madrid.

Luis Ceferino Gallego García-Lorenzana.— José y Angeles.— 10 de agosto de 1964.— Madrid.

Francisco Javier Molino Fraguas.— Jesús Benjamín y Flora.— 3 de septiembre de 1964.— Madrid.

Miguel Angel García Catalán.— Manuel y Josefa.— 14 de septiembre de 1964.— Madrid.

Rafael Aguado Parada.— Juan y María Carmen.— 25 de septiembre de 1964.— Madrid.

Julián Fernández García.— Francisco y María Carmen.— 4 de noviembre de 1964.— Madrid.

Constantino E. Fossoul Palacio.— Fernando y María Luisa.— 23 de noviembre de 1964.— Madrid.

Alvaro Redondo Rodríguez.— José A. y Rosa.— 19 de junio de 1961.— Madrid.

Agustín Ruiz León.— Agustín y Dolores.— 23 de abril de 1962.— Madrid.

Javier Santiago Villar Rivas.— Tomás y Carmen.— 26 de julio de 1962.— Madrid.

Eduardo Mangas Larrañaga.— Eduardo y María Luisa.— 24 de septiembre de 1962.— Madrid.

Rubén Aguilar Marañón.— Juan y María del Pilar.— 12 de agosto de 1963.— Madrid.

Carlos Antonio Morellón Pastor.— Mario y Micaela.— 26 de agosto de 1963.— Madrid.

Miguel Angel Jiménez Alba.— Raimundo y Carmen.— 26 de octubre de 1963.— Madrid.

Javier Romero Olmos.— Agapito y María Cruz.— 25 de diciembre de 1963.— Madrid.

Vigo, a 24 de diciembre de 1982.—El Jefe del C.R.M., José María Sellés Rojas.

(G. C.—42) (B.—98)

Relación filiada de los mozos nacidos en el extranjero en el año 1964, incriptos en el Registro Central, que se hallan matriculados en el Distrito Marítimo de Vigo y serán alistados el primer domingo de febrero de 1983, para el reemplazo de 1984, que tienen obligación de servir en Marina y que se rinde con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos.— Nombres de los padres.— Fecha de nacimiento.— Lugar de nacimiento

Francisco José Canto Pérez.— Nicolás y Josefa.— 5 de febrero de 1964.— Punta Alta (Argentina).

José Manuel Otero Freire.— Manuel y Dominga.— 6 de febrero de 1964.— Montevideo (Uruguay).

Diego Parra Giménez.— Rogelio y Olaya.— 30 de marzo de 1964.— Marruecos.

José Ramón Guede Suárez.— Ramón y Catalina.— 3 de abril de 1964.— Santiago de Chile (Chile).

Marcos Fernández Amor.— Marcos y Carmen.— 10 de abril de 1964.— Kennington (Inglaterra).

Clemente Carracedo Vidal.— Félix y Rosa.— 7 de mayo de 1964.— París (Francia).

Guillermo Alemany Cavieces.— Telmo

y María del Puerto.— 8 de mayo de 1964.— Sidney (Australia).

Ramón Ayala Sosa.— José R. y Gladys Yolanda.— 15 de junio de 1964.— Montevideo (Uruguay).

Emilio Méndez López.— Emilio y María Carmen.— 28 de junio de 1964.— Euskirchen (Alemania).

Roberto Domínguez Piñero.— José y Argentina.— 19 de julio de 1964.— Montevideo (Uruguay).

Miguel Pereira Suárez.— Rafael y Teresa.— 19 de julio de 1964.— St. Remy (Francia).

Carlos Mateos Payo.— Manuel y María.— 19 de noviembre de 1964.— Epernay (Francia).

Manuel Armando Alonso Pizarro.— Amando y Luisa Arsenia.— 2 de diciembre de 1964.— Arica (Chile).

Francisco J. Gil Tello.— Francisco y Dolores.— 29 de diciembre de 1964.— Ginebra (Suiza).

Vigo, a 24 de diciembre de 1982.—El Jefe del C.R.M., José María Sellés Rojas.

(G. C.—43) (B.—99)

V I N A R O Z

Relación nominal y filiada del mozo de la matrícula naval del Distrito Marítimo de Vinaroz comprendido en el alistamiento de 1983, para el reemplazo de 1984, natural de P. Bajos (Francia) y registrado en el Registro Civil Central de Madrid, que ha de ser excluido del alistamiento del Ejército de Tierra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos del mozo: Ricardo García Galdón.— Número I.M.: 71/81.— Nombre de los padres: Nieves y María.— Naturaleza: P. Bajos (Francia).— Fecha de nacimiento: 8 de marzo de 1964.

Vinaroz, a 15 de diciembre de 1982.—El CC. Ayudante Militar de Marina, Jesús Belay Castrillón.

(G. C.—14.524) (B.—14.144)

Relación nominal y filiada del mozo de la matrícula naval del Distrito Marítimo de Vinaroz comprendido en el alistamiento de 1983, para el reemplazo de 1984, natural de Lucerna (Suiza), registrado en el Registro Civil Central de Madrid, que ha de ser excluido del alistamiento del Ejército de Tierra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos del mozo: Juan Luis Caballer Fora.— Número I.M.: 2/81.— Nombre de los padres: Juan y María.— Naturaleza: Lucerna (Suiza).— Fecha de nacimiento: 24 de septiembre de 1964.

Vinaroz, a 13 de diciembre de 1982.—El CC. Ayudante Militar de Marina, Jesús Belay Castrillón.

(G. C.—14.525) (B.—14.145)

Relación nominal y filiada del mozo de la matrícula naval del Distrito Marítimo de Vinaroz comprendido en el alistamiento de 1983, para el reemplazo de 1984, natural de Carabobo (Venezuela), registrado en el Registro Civil Central de Madrid, que ha de ser excluido del alistamiento del Ejército de Tierra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos del mozo: Francisco Javier Rodríguez Valcárcel.— Número I.M.: 88/82.— Nombre de los padres: Alberto Pedro y María Matilde.— Naturaleza: Valencia (Venezuela).— Fecha de nacimiento: 11 de diciembre de 1964.

Vinaroz, a 15 de diciembre de 1982.—El CC. Ayudante Militar de Marina, Jesús Belay Castrillón.

(G. C.—14.526) (B.—14.146)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRENTA PROVINCIAL  
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00.  
ALCOBENDAS (MADRID)

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



Suplemento al número 21, correspondiente al día 26 de enero de 1983

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUMERO 18

###### EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil setecientos noventa y seis de mil novecientos ochenta y uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, en los cuales se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

###### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el "Banco Rural y Mediterráneo, S. A.", representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago y defendida por el Letrado señor Jiménez, contra "Promotora Turística del Sur, S. A." y doña María Rocina de Madrid, declaradas en rebeldía, y contra don Angel Huertas Ortiz, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Ignacio Vorujo Pita y defendido por el Letrado don Javier de Arán de Robles, verbiendo la presente litis sobre reclamación de cantidad; y...

###### Fallo

Que debo declarar y declaro la nulidad parcial del presente juicio ejecutivo, y en su consecuencia, debo mandar y mandar seguir adelante la ejecución desechada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de la propiedad de don Angel Huertas Ortiz y doña María Rosario Huertas Díaz, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad actora, "Banco Rural y Mediterráneo, S. A.", por la suma de un millón ciento tres mil quinientos y nueve pesetas de principal, con más los gastos e intereses legales correspondientes, sin hacer especial declaración sobre el pago de costas, debiendo pagar cada parte las causadas a su instancia.

Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación personal de los demandados rebeldes, dentro del término prevenido en la Ley, lo será en la forma determinada por la misma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rodríguez Estevan. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde "Promotora Turística del Sur, S. A.", en la persona de su representante legal, expido el presente que firmo en Madrid, a tres de enero de mil

novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.783)

##### JUZGADO NUMERO 18

###### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se dirán, seguidos bajo el número seiscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos-M de registro en el Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, se ha dictado la siguiente:

###### Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: De la una, como demandante, "Atlas Copco Mecánica, S. A. E.", representada por el Procurador don José Castillo Ruiz y defendida por el Letrado don Francisco Pérez Rivas, contra "Minas de Santa Cruz de Noguera", declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

###### Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor "Minas de Santa Cruz de Noguera, S. A.", y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora "Atlas Copco Mecánica, S. A. E." de la cantidad de un millón trescientas setenta y cuatro mil sesenta y cinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado se la notificará por edictos, si la actora no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rodríguez Estevan (Firmado y rubricado).

###### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe.—En Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Ante mí, José Tomé (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada en rebeldía "Minas de Santa Cruz de Noguera, S. A.", en la persona de su representante legal, por desconocerse su actual paradero, se expide la presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.798)

##### JUZGADO NUMERO 18

###### EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos veintiocho de mil novecientos ochenta y dos, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Adoración Martínez Gutiérrez, nacida en Resconorio (Santander), hija de Eusebio y Francisca, la cual falleció en Madrid el día nueve de diciembre de mil novecientos setenta, encontrándose casada en primeras nuncias con don Manuel Balboa Díaz, hoy solicitante, sin que existieran descendientes ni ascendientes, sobreviniéndole, únicamente, sus hermanos de doble vínculo doña Juana, doña Honorinda, doña María, don Joaquín y don Antonio Martínez Gutiérrez, por lo que por el presente se llama a todas aquellas personas ignoradas y hermanos antes dichos que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado, y expediente reseñado, a usar de su derecho, si les conviniere, con apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.808)

##### JUZGADO NUMERO 18

###### EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número mil ciento treinta y seis de mil novecientos ochenta y uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, en los cuales se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

###### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la entidad "Cade, S. A.", representada por el Procurador don José Murga Rodríguez y defendida por el Letrado señor Cádiz, contra don Vicente Martínez Merino, mayor de edad, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, versando la presente litis sobre reclamación de cantidad; y...

###### Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga ésta adelante, por todos sus trámites e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Vicente Martínez Merino, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutan-

te "Cade, S. A." de la cantidad de ciento sesenta y ocho mil trescientas cinco pesetas de principal, intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos, gastos de éstos, así como de las costas causadas y que se causen hasta su completo pago, a todo lo que expresamente condeno al demandado.

Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al demandado rebelde lo será en la forma determinada por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Rodríguez Estevan. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, a los fines y efectos prevenidos en la Ley, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.857)

##### JUZGADO NUMERO 18

###### CEDULA DE NOTIFICACION

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en los autos que se dirán, ha dictado la siguiente:

###### Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Eduardo Fernández Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo con el número mil cuatrocientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve-M de registro, a instancia del "Banco Central, S. A.", representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra doña Matilde Espinosa Marín, cuyo último domicilio conocido radicaba en Madrid, calle del General Goded, número trece, actualmente en ignorado paradero, mayor de edad, casada, declarada en rebeldía, en reclamación de seiscientos noventa mil ochocientos treinta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos de principal, intereses legales y costas, y en cuyas actuaciones el banco actor viene defendido por el Letrado don Vicente Piniés; y...

###### Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad de la deudora doña Matilde Espinosa Marín, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora "Banco Central, S. A." de la cantidad de seiscientos noventa mil ochocientos treinta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes a dicha suma y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la demandada referida.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, además de no-

tificarse en los estrados del Juzgado se ha notificará por edictos, si la actora no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Fernández-Cid de Temes (Firmado y rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez qua la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—José Tomé (Firmado y rubricado).

Y para su notificación a la demandada doña Matilde Espinosa Marín, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.882)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

En los autos número mil ciento veintinueve de mil novecientos ochenta y dos-B de juicio ejecutivo, que se sigue en el Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, a petición del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación del "Banco de Descuento, S. A.", contra "Icosa, S. A.", en concepto de librado, y contra "Icomar, S. A.", como avalista, sobre reclamación de treinta y siete millones de pesetas de principal, doce mil seiscientos cuatro pesetas de gastos de protesto y diez millones de pesetas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, cuyas entidades demandadas tuvieron su domicilio últimamente en la calle de Lagasca, número treinta y ocho, primero, de Madrid, cuyos actuales domicilios de las mismas se desconocen, habiendo sido declaradas en rebeldía, por providencia de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia, se ha mandado que por medio de la presente se requiera a los representantes legales de dichas entidades demandadas para que en el término de seis días siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales correspondientes, presenten en la Secretaría de dicho Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que fueron embargadas a dichas entidades demandadas con fecha veintiseis de julio último, que figuran inscritas como de la propiedad de "Icomar, S. A." en el Registro de la Propiedad de Taragona, y como de la propiedad de "Icosa, S. A." en los Registros de la Propiedad números uno y quince de Madrid, bajo apercibimiento que, en otro caso, serán suplidos dichos títulos por certificación registral expedida por dichos Registros.

Y para que se lleve a efecto el requerimiento acordado, expido la presente cédula en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.916 - T.)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia del número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número cuatrocientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta y dos, seguidos en este Juzgado entre las partes que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el señor don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia del número diecinueve de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos con el número cuatrocientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta y dos, entre partes: De una, como demandante, don Juan Martínez Delgado, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Manuel Noya, número nueve, representado por el Procurador de los Tribunales don Felipe Ramos Cea y defendido por Letrado; y de

otra, como demandada, "Inmobiliaria Magisa, S. A.", que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en forma en los presentes autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre cancelación de condición resolutoria; y...

**Fallo**

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Juan Martínez Delgado, representado por el Procurador de los Tribunales don Felipe Ramos Cea en el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido a su instancia contra "Inmobiliaria Magisa, S. A.", en situación procesal de rebeldía, debo ordenar y ordeno la cancelación de la condición resolutoria constituida en la cláusula tercera de la escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Madrid don José Luis Martínez Gil el día once de enero de mil novecientos setenta y dos, bajo el número cuarenta y ocho de su protocolo, e inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de Madrid al tomo 1.135, libro 515 de la Sección tercera, folio 51, finca número 25.680, inscripción tercera, y sin pronunciamiento expreso en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, le será notificada a instancia de parte, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás García Gonzalo (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada "Inmobiliaria Magisa, S. A.", en la persona de su representante legal, en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.748)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número mil seiscientos ochenta y tres de mil novecientos ochenta y dos-M, por fallecimiento de doña Carmen León Llerandi, hija de Lorenzo y de Amalia, natural de esta capital, que falleció en esta ciudad, en estado de viuda, el día nueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, y habiendo sido solicitada la expresada declaración por don Manuel Vidal León Heras a su favor y de don Mariano Lorenzo, don Lorenzo y doña Rosario León Heras, todos sobrinos carnales, lo que se hace saber a los efectos del artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.765)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado entre partes que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Barcelonesa de Financiación, S. A.", con domicilio en la calle de Padilla, número veintiseis, representada por el Procurador don Emilio Álvarez Zancada y defendida por el Letrado don Antonio Yélamos Redondo; y de otra, como demandado, don Juan Santos Sancho, con domicilio en la calle

Nueva, número seis, cuarto D, de Alcalá de Henares, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Juan Santos Sancho, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Barcelonesa de Financiación, S. A." de la suma de ciento sesenta y dos mil ochocientas pesetas de importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Rodríguez Arribas (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Santos Sancho, en ignorado paradero, se expide la presente.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.874)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital, con el número quinientos treinta y ocho del año mil novecientos ochenta y uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el "Banco Central, S. A.", contra otro y don Manuel Campuzano López, sobre reclamación de trescientas cincuenta mil pesetas de principal y cien mil pesetas más para intereses y costas, en las cuales con fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno se trabó embargo como de la propiedad de dicho demandado señor Campuzano López el local cafetería sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos siete, y los pisos segundo A, tercero D y quinto G de dicha casa número trescientos siete de la referida calle de Bravo Murillo, número trescientos siete, de esta capital, acordándose por providencia de fecha veintiseis de abril del corriente año, a tenor de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos trece del Código Civil, en relación con el ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, notificar la existencia de dicho procedimiento a la esposa del referido demandado, doña Sofía García Rodríguez, y el embargo llevado a efecto y que anteriormente se hace constar, e ignorando cual sea actualmente el domicilio de dicha señora, llevar a efecto dicha notificación por medio de edictos, dejándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Sofía García Rodríguez, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.855 - T.)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinte de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, en expediente de declaración de herederos abintestato de doña Carmen Zambrano García, natural de Madrid, de donde era vecina, la cual falleció en dicha capital el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta, en estado de casada con don Miguel Martín García, promovido por su único hermano don Manuel Zambrano García, bajo el

número mil ochocientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer a reclamarla en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.885)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia, accidentalmente, del Juzgado número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", contra don Francisco Vizoso Aránz, en ignorado paradero, y en los que aparece lo siguiente:

Costas del procedimiento: Total, setenta y ocho mil quinientas ochenta y cinco pesetas. — Resumen: Total, trescientas ochenta y dos mil seiscientos cuarenta pesetas.—Importe de la presente tasación de costas, incluido el principal, intereses legales, la cantidad íntegra total de trescientas ochenta y dos mil seiscientos cuarenta pesetas (salvo error u omisión).—En Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial, Carlos Álvarez Puente. (Rubricado.)

**Providencia**

Juez, señor Huet García.—Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Del contenido de la anterior operación, dese vista a las partes, por su orden y término sucesivo de tercero día, comenzando por la condenada a su pago, en el domicilio que como suyo consta en autos.—Lo mando y firma Su Señoría; doy fe.—Francisco Huet García (Rubricado).—Ante mí, Carlos Álvarez Puente. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.845-T)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número mil treinta y cinco de mil novecientos ochenta y dos-G, sobre divorcio, en los que se dictó la sentencia que contiene lo siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de los de Madrid, ha visto los presentes autos de procedimiento de divorcio, suscitados por el Procurador don Francisco Álvarez del Valle García, en nombre y representación de don Jaime Ovilo Cuéllar, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Alicante, con Documento Nacional de Identidad número 544.020, asistido del Letrado don Fernando Pineda Pascual, frente a la esposa del mismo, doña Josefina García Villamil, mayor de edad, casada, de nacionalidad venezolana, cuyo domicilio se desconoce, siendo parte el Ministerio Fiscal.

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Álvarez del Valle García, en nombre y representación de don Jaime Ovilo Cuéllar, frente al otro cónyuge, doña Josefina García Villamil, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo con todos sus contenidos legales el vínculo inherente al referido matrimonio. — Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil de

Madrid, Palacio y Buenavista, en los que constan las inscripciones de matrimonio y nacimientos en cuestión, a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Sierra Gil de la Cuesta. (Rubricado.)

Fue publicada. Para notificación a la demandada, se obra la presente.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.789)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Siera Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número dos mil cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, sobre divorcio, a instancia de don Manuel Enrique Iglesias Martínez, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra doña Celia Rodríguez Limérez, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital, ha visto los presentes autos número dos mil cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, de procedimiento de divorcio, suscitados por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, que representa a don Manuel Enrique Iglesias Martínez, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Madrid, con Documento Nacional de Identidad número 40.049.755, con respecto a su esposa doña Cecilia Rodríguez Limérez, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, con asistencia del Letrado don Damián de Alcázar Guirado...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Guinea, en nombre y representación de don Manuel Enrique Iglesias Martínez, frente al otro cónyuge, doña Celia Rodríguez Limérez, deba declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo con todas sus consecuencias el vínculo inherente al referido matrimonio; todo ello sin hacer una especial declaración de condena en costas.—Comuníquese la presente resolución al Registro Civil de Monforte de Lemos (Luz), en el que consta la inscripción del matrimonio en cuestión, a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia; lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Sierra. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Celia Rodríguez Limérez, expido el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.796)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez accidental, de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número uno de mil novecientos ochenta y tres-M, se tramitan autos sobre divorcio, promovidos por don José Corcas Concejo, mayor de edad, casado, Angel Múgica, número cincuenta y uno, representado por el Procurador don Isaac Marina Pascual García, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.846 - T.)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez accidental, del Juzgado de primera instancia número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número dos mil cuatrocientos uno de mil novecientos ochenta y dos-JM, se tramitan autos en solicitud de divorcio, a instancia del Procurador señor Medina Vizuete, en nombre y representación de don Francisco Centeno Román, contra doña Carmen Guirado Teruel, en ignorado paradero, en los que se ha dictado providencia acordándose emplazar por medio del presente a la demandada a fin de que dentro del término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto comparezca y conteste o interponga, en su caso, reconvencción por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que en derecho correspondan, haciéndola saber que tanto las copias del escrito de demanda como de los documentos aportados con la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.711)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Pedro González Poveda, accidentalmente, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número mil setecientos veintiséis de mil novecientos ochenta y dos-G, sobre ejecución de sentencia canónica de separación, a efectos civiles, a instancia de don Fernando de Antonio de Jesús Forte Falcón, representado por el Procurador señor Ferrer Recuero, contra doña Lourdes Elena Vilas y Novoa, en ignorado paradero, y por medio del presente se la cita para darle traslado por nueve días de la demanda, a los fines de la Ley treinta de mil novecientos ochenta y uno, disposición adicional segunda, dos, cuyas copias tiene a su disposición en Secretaría, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.852 - T.)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos con el número setecientos veintiocho de mil novecientos ochenta y dos, sobre demanda de divorcio, a instancia de doña Germana del Olmo Ruiz, representada por el Procurador señor Alvarez Zancada, contra don Luis García Navío, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que se ha dictado sentencia, acordándose la publicación del presente, por medio del cual se notifica a dicho demandado rebelde la mencionada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísi-

mo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital, habiendo visto los autos sobre demanda de divorcio, seguidos a instancia de doña Germana del Olmo Ruiz, representada por el Procurador don Emilio Alvarez Zancada y defendida por Letrado, contra don Luis García Navío, que se encuentra en rebeldía en los presentes autos; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Alvarez Zancada, en nombre y representación de doña Germana del Olmo Ruiz, contra don Luis García Navío, debo de acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges, y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.—Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes.—Por la rebeldía de don Luis García Navío, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Román García Varela.

Y para que sirva el presente de notificación al demandado de la sentencia dictada en los presentes autos, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.875)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, en resolución de esta fecha en expediente de demanda de divorcio número mil ochocientos noventa y nueve de mil novecientos ochenta y dos, promovido a instancia de doña María Angeles Serna García, representada por la Procuradora señora Gracia Moleva, contra don William Lylle Addison, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que se lo impida será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.636-T)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos sobre disolución de matrimonio por divorcio, bajo el número mil doscientos treinta y seis de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de doña María del Carmen Pérez García, representada por la Procuradora señora Pardo Moreno, contra don José Manuel Rodríguez Menéndez, actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda sobre disolución de matrimonio por divorcio que se formula, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por doña María del Carmen Pérez García y don José Manuel Rodríguez Menéndez el día treinta de enero de mil novecientos setenta y dos, inscrito en el Registro Civil del distrito de Chamberí (Madrid), al

tomo ciento quince, página sesenta y tres. Anótese esta resolución, una vez firme, en el Registro Civil del distrito de Chamberí (Madrid), en que consta inscrito el matrimonio. Librese carta-orden. Sin hacer expresa condena en las costas. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde por edictos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Manuel Rodríguez Menéndez, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.738)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Antonio García-Galán López, Secretario del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento de divorcio número novecientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de los de Madrid, los presentes autos originales de divorcio, número novecientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de doña Josefa Quintana Garzas, y frente a don Juan Carlos Greciano y Ruiz...

Fallo

Que estimando la demanda sobre disolución de matrimonio por causa de divorcio formulada, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por doña Josefa Quintana Garzas y don Juan Carlos Greciano Ruiz el día veintuno de febrero, digo, veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, inscrito en el Registro Civil del distrito de Buenavista (Madrid), al tomo doscientos sesenta y nueve, página trescientos treinta y seis.—Anótese esta resolución, una vez firme, en el Registro Civil de Buenavista (Madrid), en que consta inscrito el matrimonio. Librese carta-orden. Sin hacer expresa imposición de las costas. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde por edictos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro González Poveda.—Firmado y rubricado.—Sellado.

Lo testimoniado concuerda íntegramente con su original, a que me refiero.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.757)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de divorcio, número dos mil sesenta y siete de mil novecientos ochenta y dos-G, a instancia de don Joaquín Boix Aguado, contra doña Antonia Rua Alvarez, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente edicto, llamando a la demandada doña Antonia Rua Alvarez, actualmente en paradero o domicilio desconocido, para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma, al objeto de contestar a la demanda, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada en rebeldía, cuyo término comenzará a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.795)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre demanda de divorcio a instancia de don José Ernesto García Segoviano, representado por el Procurador señor Ferrer Recuero, contra doña Ileana Mibelli Acuña, natural de Caracas (Venezuela), hija de Elbano y de Dolores, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, habiéndose acordado tramitar los presentes autos por la disposición adicional quinta de la Ley treinta y mil novecientos ochenta y uno, de siete de julio, y emplazar a la demandada para que dentro del término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, formulando, en su caso, reconvenición, mediante Abogado y Procurador, apercibiéndola que si no lo verifica será declarada en rebeldía y no se le harán más notificaciones.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.841-T)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de los de Madrid y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita demanda de divorcio bajo el número mil cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de Milagros Gómez Gómez, representada en turno de oficio por el Procurador señor Fermín y García Ochoa, contra Manuel Moratilla Alda, que se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos y por providencia del día de hoy he acordado emplazar a dicho demandado, a fin de que en término de veinte días pueda personarse en autos y contestar a la demanda, que se sustancia conforme a la disposición adicional quinta de la Ley treinta y mil novecientos ochenta y uno, de siete de julio, y ello bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Manuel Moratilla Alda, publíquese el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.870)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número cuatrocientos noventa y tres de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don José María y doña Angeles Gómez Gómez, soltero el primero y casa la segunda, mayores de edad, vecinos de Valdelecha, en calle Calvo Sotelo, número uno y sesenta y cinco, respectivamente, representados por el Procurador don Fernando Rodríguez Serrano, para inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas inmatriculadas siguientes:

1) Una parcela de tierra sita en la carretera que se dirige a Tiernes, por donde tiene su entrada, ocupando una extensión superficial de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, calle del Arroyo; izquierda, con otra parcela de la finca, que ha correspondido a los comuneros menores doña Juana, doña María Con-

cepción y don José Bayo Plaza; espalda, con franja de terreno de esta misma procedencia, destinada a calle, la cual se dirige de Norte a Sur, con una anchura de cinco metros en toda su longitud, y frente, dicha calle.

2) Otra parcela de tierra sita en la carretera que conduce a Orusco, por donde tendrá su entrada, ocupando una extensión superficial de novecientos noventa y cuatro metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con otra parcela de finca, que ha correspondido al comunero don Luis Bayo Gómez; izquierda, franja de terreno, de esta misma procedencia, destinada a calle, la cual se dirige de Saliente a Poniente, con una anchura de cinco metros en toda su longitud; espalda, con el camino del Arroyo, y frente, referida carretera de Orusco.

3) Otra parcela de tierra, la cual tendrá su entrada por la franja de terreno de esta misma procedencia, destinada a calle, la cual se dirige de Norte a Sur, con una anchura de cinco metros en toda su longitud, ocupando una extensión superficial de mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con el camino del Arroyo; izquierda, con otra parcela de finca, que ha correspondido al comunero don Luis Bayo Gómez; espalda, con el camino del Arroyo, y frente, dicha calle.

Y se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Alcalá de Henares, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.717)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de separación conyugal bajo el número trescientos once de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de María del Carmen Díaz Pulido, que goza del beneficio legal de pobreza y representada en tal concepto por el Procurador señor Hernández Mansilla, contra su esposo don Juan Manuel Arcas Valiente, residente, al parecer, en Las Palmas de Gran Canaria, y con domicilio desconocido; y por resolución del día de hoy he acordado emplazar por medio de edicto al demandado antes dicho, para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda articulada, haciéndole saber que ha de comparecer con Abogado y Procurador; y bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de rebeldía y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Colmenar Viejo, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—111)

**J A E N**

**EDICTO**

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de Jaén y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos diecinueve de mil novecientos ochenta, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Central, S. A.", representada por el Procurador don Eulogio Gutiérrez Arjona, contra otros y don José Contreras Cano, en cuyos autos se dictó la siguiente

**Sentencia**

En la ciudad de Jaén, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de la misma, habiendo visto los presentes autos número trescientos diecinueve de mil novecientos ochenta, eje-

cutivos, seguidos entre partes: De la una, como demandante, "Banco Central, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Eulogio Gutiérrez Arjona y dirigido por el Letrado don Arturo Aponte Berro; y de la otra, como demandado, don Enrique, don José y don Adriano Contreras Cano, mayores de edad, casados, vecinos de Alcalá la Real y Madrid, declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidades; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de lo embargado a los ejecutados don Enrique, don José y don Adriano Contreras Cano, mayores de edad, casados, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al acreedor "Banco Central, S. A.", domiciliada en Madrid, las siguientes cantidades: Tres millones quinientas mil pesetas de principal, y al montante de los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta, y al de las costas, a todo lo cual expresamente condeno a dichos demandados, a los que se notificará esta resolución en la forma prevenida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el setecientos sesenta y nueve de la misma, salvo que dentro del término de cinco días se solicite su notificación en forma procesal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Ruiz Rico. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Contreras Cano, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Oña, número ciento tres, sexto, primero, barriada Virgen del Cortijo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por cuanto se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Jaén, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.784)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Matías Cuesta Valdés, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento veinticuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "El Corte Inglés, S. A.", representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra don Francisco J. Carranza Borrero, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El señor don José María Bento Company, Juez de Distrito sustituto del Juzgado de Distrito número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento veinticuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "El Corte Inglés, S. A.", domiciliada en Hermosilla, ciento doce, representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena y defendida por el Letrado don Pedro María Bartuten Tejada, contra don Francisco J. Carranza Borrero, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Galileo, número dieciocho, bajo tres, de Madrid; sobre pago de cantidad, intereses y costas; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por la demandante "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra don Francisco Javier Carranza Borrero, sobre reclamación de la cantidad de dieciséis mil doscientas cuarenta y cinco pesetas (16.245 pesetas), debo condenar y condeno a expresado de-

mandado a que una vez que la presente sentencia sea firme pague a la demandante o a quien legalmente la represente la mencionada suma reclamada y expresada anteriormente por los conceptos legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial, hasta su completo pago, y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebeldía de don Francisco J. Carranza Borrero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—45.811)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Matías Cuesta Valdés, Juez del Juzgado de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, contra don Rafael López Pérez, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El señor don Matías Cuesta Valdés, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de la "Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A.", domiciliada en Condasa de Venadito, número uno, representada por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero y defendida por el Letrado don Jesús López Brea López de Rodas, contra don Rafael López Pérez, mayor de edad, casado, mecánico, y domiciliado en Torneros de Besnaga (León), en reclamación de cuarenta y seis mil novecientas treinta y seis pesetas, intereses legales y costas; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por la "Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, contra don Rafael López Pérez, en reclamación de cuarenta y seis mil novecientas treinta y seis pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la suma antes mencionada, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su pago, y las costas del juicio. — Notifíquese esta resolución y las sucesivas al demandado conforme establecen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si por el actor no se solicita su notificación personal y se lleva a efecto la misma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — M. Cuesta.

**Publicación**

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebeldía de don Rafael López Pérez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de enero de mil nove-

cientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—45.842-T)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio verbal civil número cuatrocientos cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en representación de don Antonio García Martín, contra don Luis Martínez Quemada, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El señor don Rogelio Gallego Moré, Juez interino del Juzgado de Distrito número dieciocho de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: De una, como demandante, don Antonio García Martín, mayor de edad, casado, jubilado, representado por el Procurador don José Moreno Doz; y de la otra, como demandado, don Luis Martínez Quemada, mayor de edad, casado, dibujante; sobre desahucio por falta de pago...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Moreno Doz, en representación de don Antonio García Martín, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el piso primero, letra B, de la casa número cincuenta y siete de la calle de Amparo, de esta capital, condenado al demandado don Luis Martínez Quemada a desalojar dicha vivienda en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gallego. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Luis Martínez Quemada, cuyo domicilio y paradero se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).

(A.—45.731)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio verbal civil número cuatrocientos veinte de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia del Procurador don Luis María Rodríguez Chappory, en representación de "Administración General de Inmuebles, Sociedad Anónima", contra doña Caridad Domínguez López, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El señor don Rogelio Gallego Moré, Juez interino del Juzgado de Distrito número dieciocho de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: De una, como demandante, "Administración General de Inmuebles, S. A.", representada por el Procurador don Luis María Rodríguez Chappory; y de la otra, como demandada, doña Caridad Domínguez López, mayor de edad, casada, telefonista; sobre desahucio por falta de pago...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis María Rodríguez Chappory, en representación de "Administración General de Inmuebles, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda izquierda de la planta quinta de la casa número quince de la calle de Valderodrigo, de esta capital, condenando a la demandada doña Caridad Domínguez López a desalojar dicha vivienda en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, la pronuncio,

mando y firmo. — Rogelio Gallego. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Caridad Domínguez López, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).

(A.—45.807)

**JUZGADO NUMERO 28**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de esta capital, en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador don José Lloréns Valderrama, en nombre de "Construcciones y Urbanizaciones del Centro, S. A." (CURCESA), contra don Pedro Serván Torres, sobre reclamación de diecisiete mil novecientas treinta y nueve pesetas, ha dispuesto se emplace a dicho demandado, a fin de que en el improrrogable término de seis días se persone en los autos y la conteste, bajo apercibimiento de rebeldía. Las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a disposición del referido demandado o persona que legalmente le represente.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Pedro Serván Torres, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).

(A.—45.810)

**JUZGADO NUMERO 28**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de esta capital, en los autos de juicio de cognición que después se dirán, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

**Sentencia**

Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de los de Madrid, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: Demandante, don Andrés Pascual Romero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves y defendido por el Letrado don Federico Argote Cremades; demandados, ignorados herederos de don José López Castiñeira, declarados en rebeldía por su incomparecencia en este proceso; sobre ratificación de embargo preventivo y subsiguiente reclamación de cincuenta mil pesetas...

**Fallo**

Que ratificando el embargo preventivo practicado por este Juzgado en los autos de juicio de cognición número cuatrocientos noventa y ocho de mil novecientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de septiembre pasado, y estimando totalmente la demanda promovida por don Federico Bravo Nieves, Procurador de los Tribunales, y de don Andrés Pascual Romero, contra ignorados herederos de don José López Castiñeira, debo condenar y condeno a estos últimos a que satisfagan al demandante la cantidad de cincuenta mil pesetas, más los intereses legales a partir de la interpelación judicial; e imponiéndoles, además, las costas causadas en este juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada en cuanto a éstos en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don José López Castiñeira, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—45.840-T)

**JUZGADO NUMERO 30**

**EDICTO**

Don Augusto Goyanes Sotelo, Juez de Distrito número treinta de Madrid (avenida de Monforte de Lemos, ciento sesenta y cuatro, barrio del Pilar).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número doscientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en representación de "Pryconsa", contra don Dionisio Salido Jiménez, mayor de edad, casado, actualmente en desconocido domicilio, sobre reclamación de cantidad; y en providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al mismo para que dentro de seis días se persone en los autos para hacerle entrega de las copias de la demanda, documentos y cédula de emplazamiento y la conteste, bajo apercibimiento de que de no realizarlo será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—45.915-T)

**ALCORCON**

**EDICTO**

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Juez de Distrito del número uno de Alcorcón (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de desahucio número ciento treinta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, seguido a instancia de don Vicente Benavides Vicente, que viene representado por el Procurador don Tomás Alonso Colino, contra don Luis Pardo Albarrán, sobre falta de pago de renta del local sito en Alcorcón, local número uno-B de la casa siete calle San José, se ha dictado sentencia, en la que el fallo es como sigue:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta en nombre de don Vicente Benavides Vicente, contra el demandado don Luis Pardo Albarrán, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia al local, sito en Alcorcón, local uno-B de la casa número siete de la calle de San José, ocupa el demandado, y en su consecuencia debo condenar y condeno al mismo a que dentro del término legal desaloje y deje libre a disposición del actor dicho local, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo verifica, e imponiéndole al demandado las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, que dado el ignorado paradero del demandado se será notificada mediante edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Alcorcón, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—45.742)

**NAVALCARNERO**

**EDICTO**

Doña María Teresa Rodríguez García, Secretaria del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Por medio del presente edicto, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, don Eduardo Pérez López, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio de cognición seguidos con el número ciento diez de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don José Morales Lamas, representado por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Muñoz, contra doña Lanfa Contany King y otra, sobre reclamación de veintidós mil seiscientos setenta pesetas, y hallándose ésta en igno-

rado paradero, se la emplaza a la misma a fin de que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle del Generalísimo, número veinte, personándose en forma en autos, asistida de Letrado por ser preceptivo y contestando dicha demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, siguiendo su curso el procedimiento y parándola el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a dicha demandada expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Navalcarnero, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — La Secretaria (Firmado).

(A.—45.772)

**Citaciones**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 3**

Juicio de faltas número 908 de 1982. — Por el presente se cita al denunciado Juan Manuel Rodríguez López, nacido en Almedralejo (Badajoz) el 18 de julio de 1958, hijo de Juan y de Teresa, soltero, empleado, con último domicilio conocido en Aravaca (Madrid), calle del Olivo, número 36, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 16 de febrero próximo, a las diez horas, comparezca en el Juzgado de Distrito número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por lesiones, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—680)

(B.—649)

Juicio de faltas núm. 2.017 de 1982. — Por el presente se cita al denunciado Peter George Francis Hanratty, nacido en Inglaterra el 15 de mayo de 1957, hijo de James y de Greer, empleado de Banca, soltero, con último domicilio conocido en calle de Alberto Alcocer, núm. 27, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 23 de febrero próximo, a las diez quince horas, comparezca en el Juzgado de Distrito número 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por escándalo, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—681)

(B.—650)

**JUZGADO NUMERO 6**

Para la citación de Benjamín Alvarez Galbón, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 1 de marzo y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.494 de 1982, por estafa, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—670)

**JUZGADO NUMERO 13**

Juan Blas Pintado Díaz, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número 13 de los de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 1.675 de 1982.

(G. C.—683)

(B.—652)

José Leirado López, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número 13 de los de esta capital, sito en

la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas n.º 1.407 de 1982.

(G. C.—534)

(B.—572)

Miguel Angel Campos Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito núm. 13 de los de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 1.312 de 1982.

(G. C.—535)

(B.—573)

**JUZGADO NUMERO 14**

José Luis García González, domiciliado en la calle de Carlos Arniches, núm. 8, comparecerá el día 11 de febrero, a las diez quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.044 de 1982, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—630)

Carlos Castellanos Encinas, domiciliado en la calle de Víctor de la Serna, número 44, bajo D, comparecerá el día 11 de febrero, a las once cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 63 de 1982, que se sigue por daños imprudencia, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—631)

José Manuel Alvarez, domiciliado en la calle de la Duquesa de Parcet, núm. 74, comparecerá el día 11 de febrero, a las once cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.372 de 1982, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—632)

**JUZGADO NUMERO 19**

Antonio Rayano García, nacido en Madrid el día 17 de julio de 1947, hijo de Antonio y de Dolores, casado, albañil, con D. N. I. número 51.962.832, con domicilio desconocido, comparecerá el próximo día 16 de febrero, a las nueve de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en accidente de circulación, bajo el núm. 1.265 de 1982, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—633)

**JUZGADO NUMERO 24**

Don José Carlos Blanco Faustmann, Juez de Distrito en prórroga de jurisdicción del Juzgado número 24 de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 608 del año 1980, por daños en colisión de vehículos, y en los que figura como implicado José Martínez García, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asista a la celebración del aludido juicio el próximo día 10 de febrero de 1983, a las nueve treinta de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—634)

Don José Carlos Blanco Faustmann, Juez de Distrito en prórroga de jurisdicción del Juzgado número 24 de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 752 del año 1981, por daños, y en los que figura como implicado Antonio Sanz Boveda, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asista a la

celebración del aludido juicio el próximo día 10 de febrero de 1983, a las diez de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—635)

Don José Carlos Blanco Faustmann, Juez de Distrito en prórroga de jurisdicción del Juzgado número 24 de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 1.077 del año 1981, por daños en colisión de vehículos, y en los que figura como implicada María Teresa Ruiz Murillo, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y que por medio del presente he acordado citar a la misma de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asista a la celebración del aludido juicio el próximo día 10 de febrero de 1983, a las diez de su mañana, debiendo venir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—636)

Don José Carlos Blanco Faustmann, Juez de Distrito en prórroga de jurisdicción del Juzgado número 24 de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 902 del año 1982, por amenazas, y en los que figura como implicada María Angeles Fernán Revilla, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y que por medio del presente he acordado citar a la misma de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asista a la celebración del aludido juicio el próximo día 10 de febrero de 1983, a las once de su mañana, debiendo venir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—637)

**JUZGADO NUMERO 26**

Aurelio Gómez Adán, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 16 de febrero próximo y hora de las once y quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.151 de 1982, por lesiones imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—691)

(B.—660)

José María González Fernández, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 16 de febrero próximo y hora de las nueve cuarenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.406 de 1981, por daños por imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—694)

(B.—661)

**JUZGADO NUMERO 27**

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.979 de 1982, se cita por medio de la presente al representante legal de la empresa "Sanz Bosco", cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 27 de enero y hora de las diez y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—816)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.071 de 1982, se cita por medio de la presente a Diego Radio Sánchez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 27 de enero y hora de las diez y veinte de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente

juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—817)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.995 de 1983, se cita por medio de la presente a Miguel Nieto Sanz, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 27 de enero y hora de las diez cincuenta de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—818)

**JUZGADO NUMERO 28**

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.527 de 1982, por estafa a la "R. E. N. F. E.", hecho ocurrido el día 23 de julio de 1982 en el tren 22231 de Villaverde Bajo a Madrid-Atocha, al ser sorprendido sin billete el denunciado Andrés Oceda Nuevo por el Interventor en ruta, y sin que abonara el suplemento correspondiente, por importe de 1.000 pesetas, se cita al mencionado denunciado Andrés Oceda Nuevo, nacido el día 3 de abril de 1940 en Río Muni, hijo de José y de Apolonia, casado, empleado, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Isla de Arosa, núm. 17, cuarto, de donde se ausentó, desconociéndose el paradero y domicilio que posea en la actualidad, para que el día 24 de febrero de 1983, a las diez horas, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, planta baja, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—531)

(B.—574)

En este Juzgado de Distrito núm. 28 de Madrid, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 1.210 de 1982, ha acordado el señor Juez citar a José Luis Cuadrado Garrido, nacido en Madrid el 6 de mayo de 1965, hijo de José y de Josefa, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de Juan de Urbieta, núm. 5, segundo C, como denunciado, para que el día 3 de marzo y hora de las diez comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, bajo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole de que habrá de concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—693)

(B.—662)

**ALCALA DE HENARES**

En el juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado con el número 410 de 1982, por estafa, figura como denunciante el Interventor de "Renfe", Juan Julián Hernández, y como denunciado Luis Alfonso Campos Concha, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Castelo, número 25, por la presente se cita al expresado denunciado a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 18 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana.

(G. C.—506)

(B.—577)

En el juicio verbal de faltas núm. 1.978 de 1980, seguido en este Juzgado por daños, figuran como denunciadas Manuel García Hernández, Emiliano Gómez Martínez, Elisa Almendra y José Luis Barrús, contra José Algar Arriaza y Juan Tomás Añón Posé, ambos en ignorado paradero, y cuyos últimos domicilios, respectivamente, son: Cristóbal Colón, núm. 3, tercero B, y calle Nuestra Señora de Belén, número 17, bajo A, de esta ciudad, por la presente se cita a los expresados denunciados a fin de que comparezcan a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 18 de febrero próximo y hora de las diez y diez de su mañana.

(G. C.—509)

(B.—579)

**ALCOBENDAS**

Por el presente se cita a Faustino Requena Martínez, cuyas demás circunstan-

cias personales y domicilio se ignoran, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de febrero, a las diez cuarenta horas, para la celebración del juicio de faltas número 920 de 1982, seguido por amenazas, y en el que aparece como denunciado.

(G. C.—696)

(B.—665)

**ALCORCON**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en los autos de juicio de faltas núm. 2.020 de 1981, se acuerda que Manuel López Martín, en paradero desconocido, comparezca en este Juzgado el próximo día 11 de febrero, a las diez de la mañana, con el fin de celebrar el oportuno juicio de faltas.

(G. C.—697)

(B.—666)

**COLMENAR VIEJO**

Don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.141 de 1981, por daños en accidente de circulación, contra Antonio Pulido Sanz, por el presente se cita a Enrique Pascual Holgado, de cincuenta y ocho años de edad, casado, obrero, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, como denunciante y perjudicado, para que el día 11 de febrero del próximo año 1983 y hora de las diez y veinte de su mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Muralla, núm. 1, primero, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—699)

(B.—668)

**COLLADO VILLALBA**

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas núm. 318 de 1982, sobre daños en accidente de tráfico, ocurrido el día 19 de enero de 1982 en la localidad de Majadahonda, se cita por la presente al que se encuentra en ignorado paradero, Pascual Serrano Gómez, en calidad de denunciante, para que el día 1 de febrero, a las diez treinta horas de la mañana, ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a la celebración del oportuno juicio de faltas.

(G. C.—622)

(B.—645)

**TORREJON DE ARDOZ**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 812 de 1982, seguidos en este Juzgado por lesiones en riña, en el que son partes implicadas Angela Pérez Méndez, Miguel López Muñoz, María Jiménez Lizárraga y Juan Jiménez Lizárraga, por medio del presente se emplaza a María Jiménez Lizárraga, cuyo paradero se desconoce, a fin de que en el término de cinco días comparezca en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a hacer uso de su derecho, si le conviene, por haber sido interpuesto recurso de apelación contra la sentencia de Juan Jiménez Lizárraga.

(G. C.—621)

(B.—644)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 499 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones en accidente de circulación, se cita en legal forma a Cecilio Pérez Pérez y Cecilio Pérez Fernández, los cuales se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 2 de marzo y hora de las once cuarenta y cinco de la mañana, para asistir al juicio.

(G. C.—565)

(B.—584)

**ALBACETE**

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito del núm. 1 de los de esta capital, en diligencias de juicio de faltas núm. 436 de 1982, seguidas a virtud de denuncia de la Policía Nacional, contra Emilio Fatas Sánchez, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Embajadores, núm. 18, primero, y hoy en ignorado paradero, sobre desobediencia a agentes de la Autoridad e insultos, se cita a éste para que con las pruebas de que intente valerse comparezca ante este Juzgado el próximo día 10 de febrero de 1983, a las once y

diez horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio.  
(G. C.—538) (B.—581)

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito del núm. 1 de los de esta capital, en diligencias de juicio de faltas número 26 de 1982, seguidas a virtud de denuncia de Juan José López Vázquez, contra Lorenzo de Benito Berlinches, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Bravo Murillo, núm. 194, séptimo, y hoy en ignorado paradero, sobre esta, se cita a éste para que con las pruebas de que intente valerse comparezca ante este Juzgado el próximo día 10 de febrero de 1983, a las once quince horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio.  
(G. C.—539) (B.—582)

**AVILA**

Juicio de faltas número 85 de 1982.—El señor Juez de Distrito de Avila y su comarca judicial, por proveído del día 5 de enero de 1983, dictado en actuaciones para la celebración del juicio verbal de faltas que se tramita contra Miguel Ángel Monge Díaz y Clotilde Severino Conzál, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y a las partes para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar dicho juicio verbalde faltas en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (plazuela de la Santa, núm. 2), el día 18 de febrero y hora de las diez y cuarenta y cinco minutos, con el apercibimiento a aquéllas y a los testigos residentes dentro de la demarcación aludida que de no concurrir alegar justa causa para dejar de hacerlo podrán imponerse una multa hasta el máximo de 100 pesetas, conforme disponen los artículos 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952; y pudiendo los acusados que residan fuera de la circunscripción de este Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tuviere, según también previenen los artículos 970 de referida ley Procesal y octavo del Decreto aludido.

Y para la citación de Margarita Severino Conzál, a fin de que comparezca el día y hora señalados, a los fines acordados y con las advertencias y prevenciones antedichas, expido la presente en Avila, a 5 de enero de 1983.  
(G. C.—625) (B.—648)

**ILLESCAS**

Don José María Ferrer de la Puente, Juez de Distrito de Illescas (Toledo).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones del juicio de faltas núm. 105 de 1982, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Añover de Tajo, por hurto de hierros propiedad de la "Renfe", ocurrido el día 10 de abril de 1982, en el término municipal de Alameda de la Sagra, a cuyo expediente tengo acordado convocar al señor Fiscal y citar a las partes para que el día 24 de febrero de 1982, a las once quince horas de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Rosa, núm. 3, primero, para asistir a la celebración del juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado José Fernández Vargas, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torrebrosa, núm. 11, hoy en ignorado paradero, extendiendo el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.  
(G. C.—505) (B.—576)

El señor Juez de Distrito de esta Villa, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 103 de 1982, que se sigue en virtud de atestado de la Guardia Civil, por hurto de chatarra en el término municipal de Carranque, contra Carmen Naharro Díaz y Luisa Rodríguez González, ha mandado convocar al señor Fiscal y a las partes para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Rosa, núm. 3, el día 3 de marzo de su mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio.  
Y para que conste y sirva de citación a la denunciada Luisa Rodríguez González,

lez, domiciliada últimamente en chabolas de Villaverde Bajo, hoy en ignorado paradero, extendiendo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.  
(G. C.—698) (B.—667)

**PAMPLONA**

El señor Juez del Juzgado de Distrito número 1, Decano, de esta capital, en providencia dimanante de juicio de faltas núm. 131 de 1982, que se sigue sobre hurto, ha acordado se cite a Andrés González Núñez, nacido en León el día 26 de junio de 1951, hijo de Julián y de Luz, casado, sin profesión y con domicilio en Fuenlabrada (Madrid), calle Nazaret, número 1, piso segundo, letra B, para que el día 28 de enero y hora de las diez cuarenta y cinco comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de referencia, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse.  
(G. C.—762) (B.—834)

**VALENCIA**

El señor Juez de Distrito núm. 13 de esta capital, en proveído dictado en el juicio de faltas núm. 2.192 de 1982, sobre hurto, ha acordado convocar al señor Fiscal y a las personas que luego se dirán, para que comparezcan y asistan a la celebración del juicio verbal de faltas en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Justicia, número 2, primero, el próximo día 11 de marzo y hora de las nueve treinta, pudiendo los acusados que residan fuera de este término excusar su comparecencia y apoderar persona que le represente en el citado acto del juicio, en virtud de lo dispuesto en los artículos primero al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, debiendo aportar las partes al acto del juicio las pruebas de que intenten valerse en defensa de su derecho.

Y para que sirva de citación a Carlos Alberto Vallejo, cuyo último domicilio en Madrid, Hermosilla, 101, hoy en ignorado paradero.  
(G. C.—694) (B.—663)

**ZARAGOZA**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 1.451 de 1982, seguidos por estafa, contra Arturo Martínez Collado, por el presente se cita al denunciado Arturo Martínez Collado, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito núm. 7 de Zaragoza el día 15 del próximo mes de febrero y hora de las diez y treinta, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.  
(G. C.—624) (B.—647)

**Notificaciones de Sentencia**

**JUZGADO NUMERO 6**

En el juicio de faltas número 1.590 de 1982, seguido por coacción, contra Daniel Leandro Peña, se ha dictado la siguiente

Sentencia.— En Madrid, a 14 de enero de 1982, digo, 3.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito núm. 6 de los de esta capital, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguidos por daños y coacción, en virtud de denuncia de Elvira Rodríguez Sánchez, nacida en Esparragosa de la Serena (Badajoz) el día 11 de marzo de 1953, soltera, funcionaria, vecina de Madrid y domiciliada en la calle de San Marcelo, núm. 6, sexto A, contra Daniel Leandro Peña, nacido en Aliseda de Torremes (Avila) el día 7 de junio de 1927, casado, de hostelería, hijo de Daniel y de Felisa, con domicilio accidental en Madrid, calle de Sor María Agreda, número 32, primero izquierda, y cuyo actual paradero se ignora; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Daniel de Leandro Peña, como autor de una falta de coacción prevista y penada en el artículo 585, núm. 5, del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con el arresto subsidiario de

cinco días si no hace efectiva y previa la declaración de su insolvencia; autorizando a la perjudicada Elvira Rodríguez Sánchez para que pueda recoger sus enseres y cosas personales, y que se dice se hallan en la calle de Sor Agreda, digo, Sor María de Agreda, núm. 32, primero izquierda, entendiéndose la diligencias con el ocupante de dicha vivienda, si no estuviera el condenado en esta capital, para cuya entrega, caso de que hubiese algunos obstáculos, podrá la denunciante Elvira Rodríguez Sánchez impetrar el auxilio del Juzgado; condenando, además, al denunciado al pago de las costas procesales.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Daniel de Leandro Peña, en la actualidad en paradero desconocido, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 14 de enero de 1983.  
(B.—671)

En el juicio de faltas número 1.071 de 1982, seguido por desobediencia leve a agentes de la Autoridad, contra Antonio Gómez de los Santos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia.— En Madrid, a 11 de enero de 1983.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito núm. 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguidos por desobediencia leve a agentes de la Autoridad, seguido contra Antonio Gómez de los Santos, nacido en Madrid, el 31 de mayo de 1956, soltero, barnizador, vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Gómez de los Santos, como autor responsable de una falta de desobediencia leve a agentes de la Autoridad, a la multa de 1.100 pesetas, con el arresto subsidiario de dos días si no la hace efectiva y previa la declaración de su insolvencia, al pago de 3.000 pesetas de indemnización a favor del Estado y al pago de las costas procesales.— Así por esta mi sentencia, definitivamente, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Gómez de los Santos, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 11 de enero de 1983.  
(B.—672)

En el juicio de faltas número 2.334 de 1981, seguido por lesiones y daños por imprudencia, contra Luis Delgado Cerrato, se ha dictado la siguiente

Sentencia.— En Madrid, a 11 de enero de 1983.— El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito núm. 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguidos por lesiones y daños por imprudencia, contra Luis Delgado Cerrato, nacido en Madrid el 14 de octubre de 1936, hijo de Aureliano y de Juana, casado, ingeniero, que estuvo domiciliado en Madrid, calle Monte Perdido, núm. 44, segundo A, actualmente en paradero desconocido, y Angel Villarreal Gonzalo, nacido en Madrid el 10 de junio de 1929, hijo de Angel y de Guadalupe, viudo, hostelero, vecino de Madrid y domiciliado en la calle Quijada de Pandiellos, número 53, primero derecha; y como responsable civil subsidiario "Hertz de España, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, Gran Vía, núm. 80, quinto, representada por el Letrado don Alfredo Casanañas Roche...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Delgado Cerrato, como autor responsable de una falta de lesiones y daños por imprudencia, a la pena de 1.100 pesetas de multa, con el arresto subsidiario de tres días si no la paga y en caso de insolvencia; represión privada; retirada del permiso de conducir por un mes; pago de las indemnizaciones de 10.400 pesetas a Rafael Gregorio y Canales; de 95.773 pesetas, por daños materiales, a Angel Villarreal Gonzalo, y de otras 120.000 pesetas al mismo por las lesiones

sufridas; condenando, además, al primero al pago de las costas procesales, y en concepto de responsable civil subsidiario a "Hertz de España, S. A."— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis Delgado Cerrato, que se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 11 de enero de 1983.  
(B.—673)

**JUZGADO NUMERO 7**

Dimanante de diligencias de juicio de faltas núm. 1.286 de 1982, seguido por intento de violación a Ana Escuriaza, y contra Jorge Rueda Martínez, se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 1982 sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Jorge Rueda Martínez.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Ana Escuriaza Alegría, la cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 20 de diciembre de 1982.  
(B.—512)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 658 de 1982, seguido por lesiones y daños, y contra Manuel Neira Rivas, se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 1982 sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Neira Rivas, como autor de una falta de daños y lesiones en circulación, a la pena de 1.500 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes, indemnización a Esther Espiga en la cantidad de 13.817 pesetas, a Pedro Eranova en la de 12.000 pesetas por lesiones y 29.210 pesetas por los daños, a Manuel Herrera en la cantidad de 99.806 pesetas por daños y 6.000 pesetas por las lesiones y pago de costas del presente juicio.— Declarando como responsable civil subsidiaria a Elvira Sánchez López. Con arresto sustitutorio en caso de impago.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Manuel Neira Rivas, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 21 de diciembre de 1982.  
(B.—513)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas número 620 de 1982, seguido por estafa, contra José Luis Carbonell Toablo, se ha dictado sentencia por la que se absuelve al denunciado José Luis Carbonell Toablo de la falta que se le acusaba y se declara de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a José Luis Carbonell Toablo, expido la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1982.  
(B.—486)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.150 de 1982, por el presente se notifica a la condenada Pilar Martínez Linares que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 4.205 pesetas, dándosele vista por término de tres días, y si no la impugna, se la requiere para que en el plazo de cinco días, todo ello a partir de la publicación del edicto, satisfaga dicho importe en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, y de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Igualmente se la requiere para que se persone a sufrir la represión privada.

Madrid, a 7 de enero de 1983.  
(B.—487)

En virtud de lo dispuesto en el juicio de faltas número 1.454 de 1982, por el presente se notifica al condenado Saturnino Martín Gañán que la tasación de

costas practicada asciende a la cantidad de 3.315 pesetas, dándose la vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el plazo de cinco días, todo ello a partir de la publicación del edicto, satisfaga en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, su importe. Igualmente se le requiere para que en el plazo indicado se persone a sufrir la reprensión privada, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 7 de enero de 1982.

(B.—488)

**JUZGADO NUMERO 9**

El señor don Antonio García-Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 2.378 de 1981, seguidos por daños, en el que aparece como perjudicado el Estado, ha dictado sentencia en dicho procedimiento, por la cual se absuelve a Juan Corzo Raván de la falta que se le imputaba y se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado Juan Corzo Rayán, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1982.

(B.—627)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.932 de 1981, seguidos en este Juzgado sobre juegos prohibidos, contra Rafael Joaquín Escudero Muñoz, Vicente Angel Cervera Diago, Manuel Espada Hija y otros, se ha dictado con esta fecha la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Diego Mariscal Tirado a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; decretándose el comiso del dinero y efectos que le fueron intervenidos. Se absuelve libremente a Rafael Joaquín Escudero Muñoz, Vicente Angel Cervera Diago, Antonio José Borges Martins, Francisco León Cabañas, Manuel Espada Hija y Julio Contreras García, a los cuales se les devolverá a cada uno de ellos las cantidades que les fueron intervenidas. Una vez firme esta resolución, déseme cuenta.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García-Peñuela. (Rubricado).—Hay un sello del Juzgado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Pedro Arroyo. (Rubricado.)

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rafael Joaquín Escudero Muñoz, Vicente Angel Cervera Diago y Manuel Espada Hija, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1982.

(B.—521)

**JUZGADO NUMERO 12**

En el juicio de faltas número 957 de 1982, seguido contra Miguel Angel López López, por daños por imprudencia, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia dictada en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tercero día al citado penado de la tasación de costas que a continuación se inserta:

Derechos de registro (D. C. 11), 23 pesetas; tasa judicial (artículo 28, tarifa primera), 220 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 35 pesetas; citaciones (artículo 14), 50 pesetas; cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa primera), 23 pesetas; expedición de exhortos (D. C. sexta); 55 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 35 pesetas; multa impuesta, 1.500 pesetas; indemnización, 13.518 pesetas; reintegro del expediente, 258 pesetas; salidas (D. C. cuarta), 300 pesetas; pólizas de la Mutualidad, 180 pesetas; honorarios de perito, 600 pesetas.—Importa esta tasación (s. e. u. o.), 16.797 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado Miguel Angel López López, declarado en ignorado pa-

radero, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1983.

(G. C.—612) (B.—628)

En el juicio de faltas número 1.830 de 1982, seguido contra José Luis Barrio, por daños imprudencia, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia dictada en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tercero día al citado penado de la tasación de costas que a continuación se inserta:

Derechos de registro (D. C. 11), 45 pesetas; tasa judicial (artículo 28, tarifa primera), 440 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 70 pesetas; dictamen pericial (D. C. quinta), 45 pesetas; citaciones (D. C. 14), 75 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 70 pesetas; multa impuesta, pesetas 1.100; indemnización, 8.939 pesetas; reintegro en estas diligencias, 415 pesetas; póliza de la Mutualidad, 180 pesetas; honorarios de perito, 1.000 pesetas.—Importa esta tasación (s. e. u. o.), 12.379 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado José Luis Barrio, declarado en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de enero de 1983.

(G. C.—613) (B.—629)

En el juicio de faltas número 1.431 de 1979, seguido contra Ramiro García Toledano, por daños imprudencia, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia dictada en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tercero día al citado penado de la tasación de costas que a continuación se inserta:

Derechos de registro (D. C. 11), 44 pesetas; tasa judicial (artículo 28, tarifa primera), 440 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 66 pesetas; dictamen pericial (D. C. quinta), 44 pesetas; citaciones, (D. C. 14), 176 pesetas; cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa primera), 55 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 66 pesetas; salidas (D. C. cuarta), 1.300 pesetas; multa impuesta, 1.500 pesetas; indemnización, 72.019 pesetas; timbre del Estado, 1.080 pesetas; expedición de dos exhortos (D. C. sexta), 220 pesetas; póliza de la Mutualidad, 180 pesetas.—Importa esta tasación de costas (s. e. u. o.), 77.190 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al penado Ramiro García Toledano, expido la presente en Madrid.

(G. C.—434) (B.—412)

En el juicio de faltas número 72 de 1982, seguido contra Jorge Portillo Gandarillas, por escándalo, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia dictada en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tercero día al citado penado de la tasación de costas que a continuación se inserta:

Derechos de registro (D. C. 11), 40 pesetas; tasa judicial (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; citaciones (D. C. 14), 60 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; salidas (D. C. cuarta), 1.000 pesetas; indemnización, 150 pesetas; timbre del Estado, 325 pesetas; póliza de la Mutualidad, 120 pesetas.—Importa esta tasación de costas (s. e. u. o.), 1.955 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al penado Jorge Portillo Gandarillas, expido la presente en Madrid, a 4 de enero de 1983.

(G. C.—436) (B.—414)

**JUZGADO NUMERO 13**

En el juicio de faltas número 2.006 de 1982, sobre lesiones por agresión, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 13 de enero de 1983. — El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Segura Rodríguez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las

costas del juicio. Debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Domingo Cordero García, a quien se le reservan las acciones civiles procedentes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Carmen Segura Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 13 de enero de 1983.

(G. C.—682) (B.—651)

En el juicio de faltas número 1.699 de 1982, sobre hurto y lesiones, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 1 de enero de 1983. — El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno las denunciadas en los presentes autos María del Carmen Moreno Carrasco y Guillerma Carrasco Acuña, como responsables en concepto de autoras de sendas faltas contra la propiedad, ya definidas, a la pena de cuatro días de arresto a cada una; condeno también, asimismo, a la primera, en concepto de autora de una falta contra las personas, también definida, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del juicio por mitad entre ambas; y en su día, hágase entrega definitiva a "El Corte Inglés" de los efectos sustraídos o que tenía bajo custodia en depósito provisional. Luego que esta sentencia adquiera su carácter de firmeza, remítase ficha de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a María del Carmen Moreno Carrasco y Guillerma Carrasco Acuña, que se encuentran en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 13 de enero de 1983.

(G. C.—684) (B.—653)

En el juicio de faltas núm. 1.038 de 1982, sobre estafa, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 13 de enero de 1983. — El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos José Enrique Fernández Méndez, Antonio Santana Olivares y Eusebio Martín Guerrero, como responsables en concepto de autores de una falta cada uno contra la propiedad, ya definida, a la pena de cuatro días de arresto; les condeno también al pago de las costas del juicio y a que indemnizen mancomunada y solidariamente a Simón Hernández Hernández, en concepto de dueño del "Hostal Aguilar", en cuantía de 6.000 pesetas; una vez que esta sentencia adquiera su carácter de firmeza, remítase ficha de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a José Enrique Fernández Méndez y a Eusebio Martín Guerrero, que se

encuentran en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 13 de enero de 1983.

(G. C.—685) (B.—654)

**JUZGADO NUMERO 16**

Yo, el infrascrito Secretario del Juzgado de instrucción núm. 8 de esta capital.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 55 de 1982-C, formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito núm. 16 de esta capital, en juicio verbal de faltas número 2.104 del año 1981, se ha dictado la resolución, que dice lo siguiente:

Auto. — Madrid, 4 de mayo de 1982.—Dada cuenta. Con las anteriores diligencias y con la comunicación y diligencias citadas, fórmese el oportuno rollo y regístrese en el libro correspondiente con su número de orden; y

Resultando: Que por el Juzgado de Distrito núm. 16 de esta capital, con fecha 25 de enero del presente, se dictó sentencia en juicio de faltas núm. 2.104 de 1981, que contiene el siguiente particular:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Anselmo Rubio Sierra y Empresa Municipal de Transportes de Madrid, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Notificada que fue dicha sentencia, por Joaquín Martín Díaz se interpuso contra ella recurso de apelación, el que fue admitido por haberse interpuesto en tiempo y forma, ante el Juzgado de instrucción Decano de esta capital, siendo emplazado ante el mismo a mejorar tal recurso, sin que a pesar de ello se personase, haciéndolo, en cambio, el apelado, dándose cuenta de todo ello por el Secretario en la diligencia que antecede.

Considerando: Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 977 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, es procedente declarar desierto el recurso y firme resolución recurrida al no haberse personado el apelante dentro del plazo hábil a mejorar dicho recurso, por lo que deben devolverse los autos al Juzgado de su procedencia por el conducto de su recibo y a su costa.

Su Señoría, dijo: Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por Joaquín Martín Díaz contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito número 16 de esta capital con fecha 25 de enero del presente año, en el juicio verbal de faltas de que dimana este rollo, y firme, en su consecuencia, la resolución recurrida devuélvanse los autos a su procedencia, con testimonio literal del presente, para que se proceda a su ejecución y cumplimiento, imponiéndose las costas del recurso al apelante. — Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Hipólito Hermida Cebreira, Magistrado-Juez de instrucción núm. 8 de esta capital, de que doy fe.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid, a 4 de mayo de 1982.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

(B.—533)

**JUZGADO NUMERO 18**

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 1.368 de 1982, por el presente se notifica al condenado Hadi Naasidi que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 1.340 pesetas, y de las que se le da vista por término de tres días; transcurridos los mismos, si no la impugna, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a hacer efectivo su total importe, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Hadi Naasidi, expido el presente en Madrid, a 4 de enero de 1983.

(B.—537)

IMPRESA PROVINCIAL  
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00  
ALCOBENDAS (MADRID)